

Los derechos de las víctimas son imperativos éticos, sociales, políticos, democráticos y jurídicos, innegociables en la refundación de Colombia. Por ello, más allá de los ilusorios ofrecimientos “gubernamentales”, queremos aportar en la construcción de procesos verdaderos que contribuyan a trazar caminos de materialización de los derechos de las víctimas del conflicto. Se trata de emprender la construcción de procesos reales de verdad, justicia y reparación que permitan superar el dolor y la tragedia como constantes históricas.

Hilando desde el laberinto, es un esfuerzo por recuperar la voz de las víctimas en el Departamento; pretende identificar y analizar el grado de materialización y satisfacción de sus derechos, en procura de conocer sus perspectivas frente a la construcción de políticas alternativas y de plantear soluciones a la situación actual. El documento constituye un paso inicial para emprender múltiples tareas: exigir la materialización de lo estipulado en la ley 1448 del 2011; reclamar la necesidad de una reparación integral; y reivindicar la consolidación de procesos de reconciliación que sitúen a las víctimas en un papel central.

HILANDO desde el LABERINTO Aproximación a la situación de las víctimas del conflicto armado en Nariño

HILANDO desde el LABERINTO

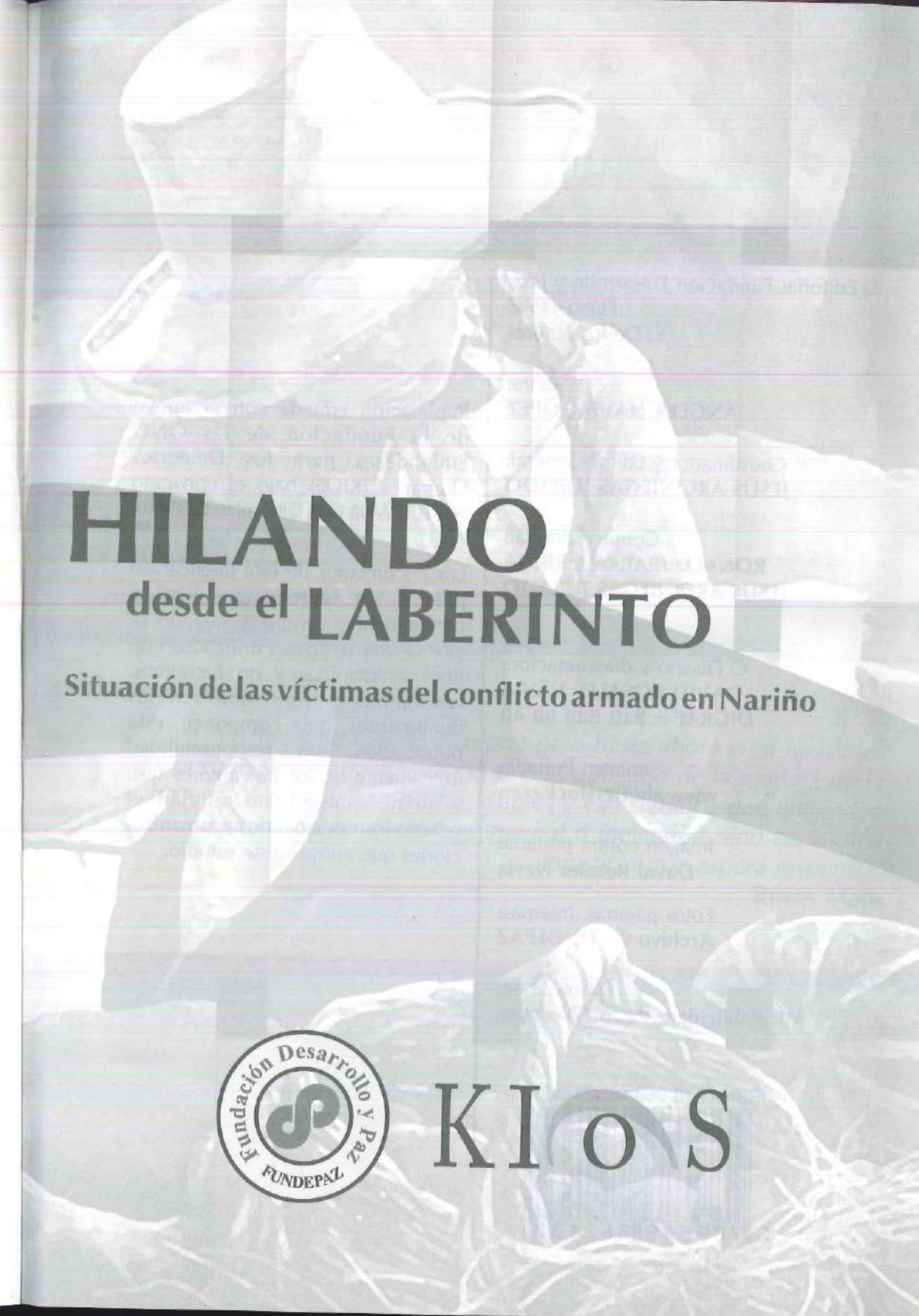
Aproximación a la situación de las víctimas del
conflicto armado en Nariño



KIOS
FUNDACIÓN DE LAS ONG FINLANDESAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS



KIOS
FUNDACIÓN DE LAS ONG FINLANDESAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS



HILANDO desde el LABERINTO

Situación de las víctimas del conflicto armado en Nariño



KI o S

© Editorial Fundación Desarrollo y Paz,
FUNDEPAZ
© De los autores

Autora:
ÁNGELA NAVIA LÓPEZ

Coordinador y Editor General:
JESÚS ARCINIEGAS JURADO

Comité Editorial:
RONALD IBARRA URBINA
JESÚS ARCINIEGAS JURADO

© Diseño y diagramación:
DAVID ROSALES NAVIA
DIGRAF – 313 838 80 40

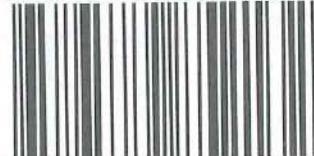
Imagen Portada:
www.shutterstock.com

Imagen contra portada:
David Rosales Navia

Fotos páginas. Internas:
Archivo © FUNDEPAZ

Impreso en:
MR Publicidad, Pasto Colombia.

ISBN: 978-958-98521-3-2



9 789589 852132

Publicación editada con el apoyo de la Fundación de las ONG Finlandesas para los Derechos Humanos (KIOS) bajo el convenio No 10LAM031 de Diciembre de 2010.

Los documentos de esta publicación pueden ser reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y sean utilizados con fines académicos y no lucrativos. Las opiniones expresadas en los documentos que componen esta publicación son responsabilidad únicamente de los (as) autores (as), y no necesariamente reflejan el criterio institucional de las organizaciones que apoyan este estudio.

Víctimas ha habido siempre, pero hasta ahora eran invisibles porque se las consideraba el precio obligado de la marcha de la historia. Ahora se han hecho visibles y eso significa que entienden su situación no como algo natural o inevitable, sino como una injusticia que espera respuesta.

Reyes Mate

ÍNDICE

Presentación	
Prólogo	
Introducción	
Capítulo I.	Pag.
CONSIDERACIONES PRELIMINARES	
1. Noción de Victima.....	17
2. Derechos de las víctimas como demandas de transición.....	19
-Justicia transicional en el contexto colombiano.....	20
-Derechos fundamentales de las victimas.....	24
3. La víctima: el desplazado protagónico.....	32
Capítulo II.	
LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN NARIÑO.	
1. Una mirada general al conflicto armado en Nariño.....	35
2. Las víctimas del conflicto: una cifra escurridiza.....	39
3. Algunas situaciones victimizantes presentes en la región.....	40
Capítulo III.	
HILANDO LA SITUACION DE LAS VICTIMAS EN NARIÑO	
1. Consideraciones metodológicas.....	46
2. Características generales de las víctimas en Nariño.....	48
-Población encuestada	48
-Situación socioeconómica.....	50
-Formas de victimización.....	53
3. Derechos de las víctimas en Nariño: alcances y perspectivas....	56
-Verdad.....	56
-Justicia.....	58
-Reparación Integral.....	62
4. Las víctimas en Nariño y la Institucionalidad.....	67
5. Nivel organizativo de las víctimas en Nariño.....	70
Verdad, justicia y reparación:	
derechos en suspenso de las víctimas en Nariño.	
¿Cómo salir del Laberinto?.....	77
Bibliografía.....	89
Netgrafía.....	91

ADVERTENCIA

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el género masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

PRESENTACION

De acuerdo con los hallazgos arqueológicos el primer laberinto de la historia se encuentra en Creta, de él solo existe impreso en una piedra de la isla. Lo que sabemos de él es por la mitología griega. Dédalo lo construyó para encerrar al Minotauro en él, Teseo entró al laberinto para matar al Minotauro ayudado por Ariadna quien lo guió con un hilo para permitirle encontrar el camino de regreso.

El laberinto es un mito para ser interpretado y su significado va mas allá de la simple forma, es un espacio imaginario, mental, es un concepto, una imagen, una forma espacial. Como los catorce jóvenes que eran internados en el laberinto de Creta, donde vagaban perdidos durante días hasta ser víctimas de la bestia. Hoy en día miles de colombianos son víctimas de la violencia sociopolítica que vagan perdidos en el laberinto (para ser revictimizados) de muros casi infranqueables hechos de señalamientos, exclusión, indolencia y en general de la falta de justicia que históricamente el Estado ha sido incapaz de garantizar.

Se podría decir que este laberinto donde se hayan atrapadas las víctimas tiene unas dimensiones metafóricas de interés fundamental que no resultan evidentes a simple vista. Como dimensión psicológica es un espacio escondido, oscuro y peligroso debido a que guarda las pulsiones, las imágenes sustitutivas de traumas reprimidos. Como dimensión de poder o dominación es un espacio peligroso donde se esconden monstruosas realidades y donde se ejerce control individual o colectivo para satanizar la lucha de las víctimas y legitimar al régimen imperante.

Se tituló este trabajo como "Hilando Desde el Laberinto" porque el abordar el tema de las víctimas del conflicto simbolizó una figura del mito del laberinto que además de las dimensiones ya mencionadas les supuso, como dimensión del saber, una metáfora de complejidad cognitiva que subyace al abordar el tema debido a una abundancia de posibilidades (e información) e innumerables variables que lo determinan que no hace fácil lograr una cohesión absoluta de los contenidos, en las rutas de salida, en las acciones a emprender y ante todo en entender la maraña que se teje entre los discursos y las realidades; sin embargo, se ha hecho un gran esfuerzo en aras de sistematizar algunos componentes.

Pero escapar del laberinto no es imposible. El mito del laberinto ofrece al parecer dos métodos distintos: el del hilo de Ariadna (empírico intuitivo) y el vuelo de Dédalo (pensamiento lateral). El método de Ariadna no es más que una forma elemental y pragmática de señalar el camino de una manera visible y hacerlo evidente. En cambio el vuelo de Dédalo e Ícaro introduce una dimensión vertical (intuición "creativa") a la complejidad bidimensional del laberinto.

En nuestro caso empezar a escapar del laberinto supuso empezar a desenrollar la madeja inicialmente a través de la aprehensión inmediata de las experiencias internas y externas en su experimentación o percepción, entendiendo el laberinto de nuestro territorio, conociendo sus dinámicas y sus ritmos, pero también sumando voluntades que nos permitieran construir las salidas de forma colectiva.

Así se pone este ejercicio primario de acercamiento a la realidad de las víctimas del conflicto en Nariño, como un instrumento de discusión para las comunidades y para la institucionalidad pública que debe implementar políticas acordes a la realidad particular de los territorios y de las víctimas. Este documento es el primero de muchos ejercicios que desde la fundación desarrollo y paz se impulsaran en beneficio de este sector de la sociedad.



KIOS
FUNDACIÓN DE LAS ONG FINLANDESAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

PRÓLOGO

**“Ya no quiero ser sólo un sobreviviente,
quiero elegir el día para mi muerte”.**

“Si hemos tenido víctimas, si aún siguen produciéndose víctimas, vamos a ubicarnos y a pararnos en la orilla que nos corresponde: al lado de ellas, de su parte, abrazando y comprendiendo su sufrimiento”, aseguró el presidente Juan Manuel Santos, durante la ceremonia que se llevó a cabo en la plaza de armas de la Casa de Nariño en la promulgación de la ley 1448 del 2010.

Después de tanto dolor, olvido e indiferencia, legitimar a las víctimas del conflicto armado en Colombia y hacerlas visibles, NO es hacernos un favor, es la responsabilidad y obligación histórica de una nación que ha padecido un conflicto social y armado cobrando numerosas víctimas en todas las regiones del país. Víctimas en Colombia existen: son de carne y hueso, las llamen como las llamen, son Víctimas del olvido del Estado durante décadas.

Muchos sucesos padecidos por varios años como asesinatos selectivos, masacres, desaparición forzada, amenazas, desplazamientos, ejecuciones extrajudiciales, millones de presos políticos, entre otras violaciones más, hace que el dolor no sea individual, sino, por el contrario, sea un dolor colectivo, pues el país se enfrenta diariamente a ese dolor y sufrimiento, porque los hechos violentos, la revictimización y la invisibilización dejan huellas imborrables en las víctimas y en toda la sociedad.

Por lo anterior estamos llamados a entender que no existe distinción de las víctimas por el hecho victimizante, por el actor, ni por la fecha en que fue cometido, víctimas somos todas y todos, y por eso estamos bajo un mismo techo, con la misma exigencia de JUSTICIA.

Sin embargo, resulta triste y preocupante que aún hoy, existe un sector de la sociedad colombiana que sigue viviendo tranquila, indiferente ante tanta tragedia y dolor, complaciente con las dinámicas de la guerra, asintiendo simpatía en el actuar de grupos paramilitares, admitiendo justificantes de sucesos que deben ser intolerables en una nación democrática.

HILANDO DESDE EL LABERINTO. Una aproximación a la situación de las víctimas del conflicto armado en Nariño es un documento que centra su objetivo en conocer y analizar la situación y sentir de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Aportando en la construcción de identidad de ellas en este Departamento, como sujetos morales y políticos con derechos, con metas, con inmensas ganas de ser felices, de dejar atrás el miedo, la angustia, la soledad. ¿Cómo es posible salir del laberinto cuando ni siquiera sabes cómo llegaste a él? , es precisamente en esos momentos, cuando urge salir del laberinto, que es urgente superar amnesias históricas, reconstruir memoria y seguir negándonos al olvido.

Que importante que en el contexto pasado y actual de Nariño, un Departamento azotado por la violencia hace tantos años, se publiquen textos como este, la población nariñense y el país entero tiene saber que casi en cualquier punto donde uno ponga el dedo en el mapa de Nariño han ocurrido atroces episodios de violencia.

Es como si la vida y la dignidad humana hubiera perdido todo valor. Porque la deshumanización ? Que ideología, que pensamiento e interés puede justificar tanta barbarie? El conflicto ha invadido los pueblos, se ha metido en los hogares, ha roto el tejido social de una comunidad entera. En medio de ese revuelto armado, donde no se sabe quién es

quién, la Fuerza Pública, cuya presencia pasó de 5.375 policías y militares en 2004 a 9.235 hoy, no siempre cumple su tarea primordial de proteger a los civiles. Y tampoco está lo grande doblegar a los grupos armados ilegales. Allí siguen, en esa esquina privilegiada al suroccidente de Colombia, con salida al Pacífico y a Ecuador que les facilita sus negocios ilícitos, y donde la gente buena y pacífica es fácil de convertir en carne de cañón para su sangriento negocio.

En este contexto las víctimas estamos llamadas a exigir justicia, a liberarnos del velo de las grandes ausencias y de ser invisibles, a no perder jamás la DIGNIDAD, a decir NO a la revictimización sufrida por parte de las instituciones del Estado, aquellas que se supone son las garantes de nuestros derechos. A decir NO a las políticas que han favorecido a los victimarios, como el claro ejemplo la ley 975 del 2005, otorgándoles grandes beneficios y por el contrario acercándose a las víctimas con un trato de mendicidad.

Hoy es necesario creer y luchar por la vida; no cualquier vida, tenemos que seguir viajando infatigables por los caminos del viento de la verdad, aunque nos cueste, con todo nuestro corazón, con todo nuestro ser, porque los recuerdos perduren y sean el hechizo en el telar de la memoria y también porque como nunca, estén presentes los anhelos para que la esquina paz retorne las calles, pueblos y ciudades de nuestro desgarrado País. Para que nunca más haya sueños rotos y risas borradas. Para que las lágrimas no sean más la constante de nuestros campos.

MARTHA CEBALLOS

Víctima del conflicto armado en Nariño
Corporación RECONSTRUYENDO MEMORIA

INTRODUCCIÓN

Colombia es un país que se debate entre la esperanza y la desolación. La ruptura del tejido social, la violación sistemática de los derechos humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la impunidad, el sin número de víctimas que en el transcurso de 40 años han sido silenciadas, o sólo visibilizadas de forma asimétrica, parecen sumergirnos en un aparente callejón sin salida, en un círculo vicioso que impide la materialización de los derechos de los ciudadanos y de las víctimas en particular.

No obstante, la premisa que orienta este documento se fundamenta en que el laberinto de la guerra y sus consecuencias no son una condena eterna. A partir de ella, instituimos el imperativo ético e histórico de buscar salidas para reconstruir la vida y mitigar el sufrimiento de millones de colombianas y colombianos mediante la superación de amnesias históricas y la construcción de memoria.

Los derechos de las víctimas son imperativos éticos, sociales, políticos, democráticos y jurídicos, innegociables en la refundación de Colombia. Por ello, más allá de los ilusorios ofrecimientos “gubernamentales”, queremos aportar en la construcción de procesos verdaderos que contribuyan a trazar caminos de materialización de los derechos de las víctimas del conflicto. Se trata de emprender la construcción de procesos reales de verdad, justicia y reparación que permitan superar el dolor y la tragedia como constantes históricas.

Hilando desde el laberinto, aproximación a la situación de las víctimas del conflicto armado en Nariño es un esfuerzo por recuperar la voz de las víctimas en el departamento; pretende identificar y analizar el grado de materialización y satisfacción de sus derechos, en procura de conocer sus perspectivas frente a la construcción de políticas alternativas y de plantear soluciones a la situación actual. El documento constituye un paso inicial para emprender múltiples tareas: exigir la materialización de lo estipulado en la ley 1448 del 2011; reclamar la necesidad de una reparación integral; y reivindicar la consolidación de procesos de reconciliación que sitúen a las víctimas en un papel central.

Este estudio es el resultado de un trabajo realizado directamente con las víctimas. La complejidad del tema y el objetivo planteado exigieron la utilización de parámetros cuantitativos y cualitativos de investigación social.

Junto al análisis de los datos obtenidos de la aplicación de una encuesta, decidimos privilegiar el método de la investigación acción participante, bajo el supuesto de que un estudio estrictamente cuantitativo resulta insuficiente a la hora de determinar la situación y el sentir de las víctimas.

El desarrollo pleno de la metodología planteada se vió favorecido por la participación de la Fundación Desarrollo y Paz en espacios de interacción de víctimas como lo son: el Comité de Impulso de organizaciones de víctimas y derechos humanos de Nariño y el movimiento de víctimas de crímenes de Estado Capítulo Nariño - **MOVICENAR**-, quienes permitieron espacios de encuentro con las víctimas en el Departamento.

Igualmente, la construcción del presente documento contó con valiosos aportes y participaciones de: el director de Fundepaz, economista Jesús Arciniegas, el sociólogo Ronald Urbina y el economista Jairo Jurado, quienes contribuyeron de manera determinante en su elaboración.

Los resultados del estudio se presentan en tres capítulos. El primero, contiene una breve reflexión teórica que sirve de sustento al análisis de la información arrojada por el estudio. El segundo, expone un panorama general del conflicto armado en Nariño a partir del cual analizamos el contexto en el que se enmarca la problemática de las víctimas.

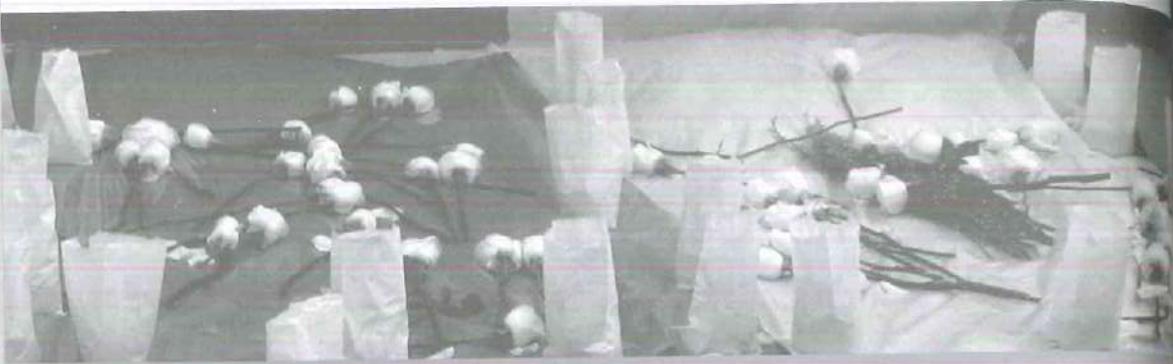
Por último, el capítulo tres expone y analiza los resultados obtenidos en el trabajo de campo, los cuales fueron agrupados de acuerdo a cuatro categorías de análisis utilizadas para el diseño de la encuesta, las entrevistas, las visitas a terreno y las historias de vida: 1) generalidades de las víctimas en Nariño y las diferentes formas de victimización; 2) los derechos de las víctimas (verdad, justicia y reparación integral), analizados desde dos esferas: el grado de materialización de cada derecho; y las perspectivas de las víctimas respecto a sus derechos; 3) las víctimas y la institucionalidad, donde se identifica el grado de confianza y satisfacción ante la oferta institucional; y 4) el nivel organizativo de las víctimas. El documento concluye con algunas recomendaciones y reflexiones frente al complejo tema de las víctimas del conflicto en Nariño.



Capítulo I.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Noción de víctima



Cuando se habla de víctimas de violaciones de derechos humanos se hace referencia a la o las personas que han padecido un daño económico y moral como consecuencia de vulneraciones a derechos fundamentales.

La palabra Víctima se entiende como el reconocimiento de un rol social de una persona afectada en derechos fundamentales, lo que conlleva a construirla como sujeto de derechos. En este sentido, la consideración de "víctima" sería una forma de resistencia activa con el fin de evitar la impunidad y la desmemoria, reconociendo y reconociéndose no solo en el sufrimiento sino también y especialmente en la condición de actores y actoras sociales en el intento de que se haga justicia, se reparen los daños ocasionados y se garantice la no repetición de las violaciones. En este contexto, la idea de víctima se constituiría en eje vertebrador y motor de cambio. Nombrarse víctima significaría entonces la posibilidad de reconocimiento y dignificación, ya que lo que no se nombra no existe o difícilmente se reconoce¹.

La víctima puede ser:

Víctima directa: persona sobre la cual recae de forma directa el daño que produce la conducta violatoria de los derechos humanos, es decir quien ha sufrido directamente el desconocimiento de sus derechos fundamentales. Por ejemplo: una persona a quien la han desaparecido, la han detenido arbitrariamente, o la han torturado.

Víctima indirecta: la persona que padece un daño en sus derechos propios como consecuencia de la vulneración de los derechos que se le ha hecho a la víctima directa; lo que se sucede por los vínculos existentes entre la víctima directa y las indirectas toda vez que estas son las personas más cercanas a aquella, es decir los familiares. En la actualidad, tanto en el derecho internacional como en el nacional, las víctimas indirectas ya no son consideradas parte lesionada dentro del proceso, sino que son titulares directas.

¹ GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA.(CNRR). *Recordar y narrar el conflicto Herramientas para reconstruir memoria histórica*. Bogotá 2009. Pág. 46.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Víctimas, justicia transicional, verdad y reparación, se han convertido en términos recurrentes en el país, al punto que hoy hacen parte de un lenguaje discursivo tanto en esferas del Estado como de la sociedad en general. El presente capítulo busca conceptualizar críticamente estos términos ya que sobre ellos recae nuestro análisis de los derechos de las víctimas en Nariño.

En primer lugar, expondremos el concepto de víctima y su categorización a partir de lo establecido en el Derecho Internacional. Luego ubicaremos esta definición en el marco legal existente en Colombia, refiriéndonos -de paso- a la justicia transicional. Finalmente, sobre los presupuestos sentados, analizaremos el papel de las víctimas en el contexto colombiano esbozando un breve marco conceptual sobre verdad, justicia y reparación integral. En síntesis, nuestro objetivo consiste en esgrimir el punto de vista teórico-crítico que sustenta este documento.

2. Derechos de las Víctimas como Demandas de Transición

Esta distinción no se realiza con el propósito de segregación; trata de identificar el efecto victimizado que presenta la acción u omisión ilícita frente a la persona que la sufre de manera inmediata y la que - teniendo vínculos con ella - la sufre igualmente de un modo mediato².

De esta misma caracterización también hacen parte las víctimas individuales y colectivas, en la medida que los daños causados pueden recaer sobre una persona en particular y/o sobre un colectivo poblacional.

Individual: persona legitimaria del derecho a la reparación por haber sufrido una vulneración a sus derechos ya sea de manera directa o indirecta.

Colectiva o comunidades: cuando las acciones de violación a los derechos humanos es de tal magnitud que trasciende el plano individual de un daño y recae sobre toda una población de un determinado territorio o etnia que se encuentra unida bajo fuertes lazos sociales.

Independiente de esta clasificación, o de las discriminadas acorde a la forma de victimización (desplazamiento, asesinato, desaparición forzada etc.), las víctimas no tienen jerarquización alguna o nivel de importancia, pues el daño y el dolor padecido no admite grado de distinción.

Las víctimas del conflicto se hacen acreedoras a tres derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional e internacional: verdad, justicia y reparación integral. Sin embargo, el contexto en el cual se enmarca la exigibilidad de estos derechos constituye el elemento de partida de todo análisis sobre el tema.

En Colombia, las víctimas son el resultado del conflicto Político, social y armado que padece el país por más de cuatro décadas, con la presencia de diferentes actores armados en disputa: subversión, paramilitares y el Estado. Pero además, también son el resultado de una profunda desigualdad e injusticia social presente a lo largo de toda la historia patria. En términos generales, podemos decir que se trata de un conflicto con un trasfondo de transformaciones sociales e institucionales largamente aplazadas, que constituyen todas ellas pasados presentes³.

A diferencia de varios conflictos internacionales, donde la mayoría de víctimas son militares, el conflicto interno de nuestro país arroja una elevada cifra de víctimas civiles producto de acciones bélicas, violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El conflicto armado afecta a la población civil a través de dos canales. Por un lado, las acciones de los grupos armados pueden afectar de manera fortuita a la población civil, así, por ejemplo, las acciones armadas pueden restringir la oferta de alimentos en áreas rurales o una confrontación armada en municipios vecinos puede atemorizar a la población; por otro lado, las acciones de los grupos armados pueden estar dirigidas estratégicamente a ciertos segmentos de la población⁴ civil, que es atacada como estrategia de guerra para eliminar líderes comunitarios, atemorizarla, expandir el dominio territorial de un determinado actor armado, evacuar la zona de oponentes y/o usurpar activos de la población⁵.

Pese a estas complejidades del conflicto colombiano -y a la ausencia de una mínima muestra de cambios y transición- desde hace algunos años en el país se ha empezado a hablar de "justicia transicional" como marco normativo que garantice la materialización de los derechos de las víctimas, discurso presente en todas las esferas: legislativa, política y social, que amerita detenernos un momento en su análisis.

²BERSTEIN, Carlos. *Diálogos sobre la reparación, experiencias en el sistema interamericano de Derechos Humanos*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008. p. 31.

³GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (CNRR). *Narrativa voces desde el conflicto*. Bogotá 2008. Disponible en Internet: www.memoriahistorica-cnrr.org.co [citado 20 de octubre de 2010] p.7.

⁴IBÁÑEZ LONDOÑO, Ana María. *El desplazamiento forzado en Colombia: Un Camino sin retorno Hacia la Pobreza*. Bogotá, Universidad de los Andes. 2009 pg 40 .

⁵Ibid., p. 31

Justicia Transaccional en Conflicto Armado.

La Justicia transaccional se entiende como aquellos estándares normativos adoptados en sociedades que han padecido graves atrocidades a los derechos humanos -ya sea por una guerra, una dictadura o un conflicto armado- y que buscan transformaciones después de haber sufrido estos sucesos.

El contexto de Colombia es particular, el País no se encuentra en un marco de post-conflicto, por el contrario, las cifras en ascenso de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH reflejan la agudización del conflicto armado. Sin embargo, no resulta viable ética y jurídicamente aplazar la búsqueda de herramientas que permitan materializar verdad, justicia y reparación: son derechos inaplazables.

Aplicar los estándares internacionales de Justicia Transicional, adaptándolos al contexto colombiano es necesario. Se requiere comenzar a pensar en la posibilidad de crear categorías conceptuales y diseños institucionales propios que, aunque puedan nutrirse de las experiencias internacionales de justicia transicional, no se limiten a ellas y permitan la construcción de soluciones originales e imaginativas para un contexto que -como el nuestro- se caracteriza también por no asemejarse a ningún otro.⁷

A pesar de que el país está en medio de un conflicto armado en curso, el lenguaje de la justicia transicional es utilizado de forma recurrente y enfática. El suceso que planteó el énfasis discursivo es la expedición de la ley 975 del 2005, ley de Justicia y Paz, el 25 de julio del 2005, "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios." Una ley que si bien planteaba como beneficiarios a los desmovilizados de cualquier grupo armado ilegal, sus disposiciones implícitas solo implicaba a los grupos paramilitares, pues fue el grupo con el que se adelantó el proceso de "desmovilización".

La ley de Justicia y Paz, en términos de lenguaje consagra los derechos de las víctimas con algunas tímidas disposiciones de parámetros internacionales. La intervención de la Corte Constitucional mediante sentencia C 870 de 2008 no solo acentuó el debate sobre el tema, también permitió en términos medios superar grandes falacias de esta.

⁷UPRIMNY, Rodrigo (Coord.) *¿Justicia transicional sin transición?*.Manuscrito sin corregir del libro del mismo título que fue publicado por DJS en Enero de 2006. Pg. 173

Bajo los supuestos parámetros de justicia transicional sobre los cuales recae la ley de justicia y paz, la evaluación de materialización de verdad, justicia y reparación debe acompañarse de la capacidad real de desmontar las estructuras que se desmovilizaban y de mecanismos contundentes de no repetición. La naturaleza de los grupos paramilitares (grupo pro-sistémico⁷ que estableció estructuras de poder político y económico mucho más fuertes que su poder militar) permitía prever que no se trataba ni siquiera de una parcial transición. Los nulos resultados en seis años corroboran lo plateado.

Experiencia que deja sentado que la paz y la garantía de no repetición de las atrocidades no pueden lograrse simplemente a través de un proceso de desmovilización. En efecto, por sí solo, un proceso de esa naturaleza puede permitir que esas estructuras de poder permanezcan intactas, e incluso que salgan fortalecidas en virtud de un proceso de legalización.⁸

Dicho de otro modo, el país olvida que cuando se trata de este tipo de actores pro-sistémicos, las negociaciones políticas para la desmovilización y el desarme, deben ir acompañadas explícitamente por el desmonte total de las estructuras políticas, económicas y sociales que le sirvieron de sustento a su praxis, las cuales, por el mismo carácter pro-sistémico que define a los actores, implican una multiplicidad de mecanismos de soporte y legitimación integrados a la normalidad del orden social.⁹

Se puede concluir que no se puede hablar de derechos concedidos por esta ley, en la medida que nunca existió un real desmonte y, por ende, las garantías de no repetición fueron letra muerta en la norma. En consecuencia, el discurso de justicia transicional pregonado en la ley de justicia y paz fue erróneamente usado y antagónico a reales cambios que ella representa. Debido que la implementación de la política pública no cuenta con la institucionalidad, con los recursos financieros y humanos para enfrentar la problemática de forma integral.

⁷Término utilizado por Leopoldo Munera para explicar la naturaleza del paramilitarismo, como organización armada que orienta su praxis hacia la defensa del orden establecido y del sistema político.

⁸UPRIMNY Rodrigo y SAFFON María Paula. *Usos y abusos de la Justicia Transicional*. Disponible en http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=2&id_publicacion=352).

⁹MUNERA, Leopoldo. *Procesos de paz con actores armados ilegales y pro-sistémicos: Los paramilitares y las políticas de reconciliación en Colombia*. En Revista Pensamiento Jurídico N° 17. Bogotá (Colombia), Universidad Nacional de Colombia. 85-102, (Diciembre de 2008) p. 72

Ahora bien, el debate sobre justicia transicional tomó fuerza ante la expedición de la ley 1448 del 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”, al establecer los derechos de las víctimas “dentro de un marco de Justicia Transicional” y específicamente lo consagra como principio general de la ley (artículo 8).

Más allá de las disposiciones normativas, es preciso plantear el siguiente interrogante: ¿La visión de la ley de Justicia y Paz fue propiamente una percepción de justicia transicional? ¿Qué visión de justicia transicional plantea el marco normativo en Colombia?

En primer lugar, es preciso advertir que no hay un usoívoco, sino más bien varios usos posibles, del lenguaje y los mecanismos de la justicia transicional. En ese sentido, la idea del contenido de la justicia transicional es ambiguo o flexible, de tal forma que puede ser interpretado –e incluso manipulado– de diferentes maneras.¹⁰

Dicho esto y para responder el interrogante, tomaremos los planteamientos del Catedrático Rodrigo Uprimny respecto a las dos visiones y usos de Justicia Transicional que existe en Colombia: Uso manipulador y uso democrático.¹¹

Uso Autoritario:

Es aquel que favorece la impunidad. Adopta el lenguaje de la justicia transicional como un instrumento meramente retórico, a través del cual no se realiza ninguna transformación material o práctica, pero sí se obtiene un importante efecto simbólico. Este efecto simbólico consiste en la legitimación de las fórmulas para enfrentar un pasado de atrocidades que resultan de las dinámicas políticas de las negociaciones de paz, y que por lo general tienen como fin la impunidad, por ser el camino más fácil para lograr una paz negociada.

De esa manera, el discurso de la justicia transicional es manipulado con el fin de legitimar esas fórmulas de impunidad y, por esa vía, para perpetuar las relaciones desiguales de poder entre victimarios –que continúan beneficiándose de ellas– y víctimas –cuyos derechos permanecen desprotegidos.

¹⁰UPRIMNY y SAFFON. Op. cit. p.

¹¹Tomado de UPRIMMY Rodrigo y SAFFON María Paula. *Usos y abusos de la Justicia Transicional*. Disponible en http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=2&id_publicacion=352.

Uso Democrático:

Este se caracteriza por su naturaleza democrática o emancipadora. Este uso de la justicia transicional tiene el propósito de luchar contra la impunidad. Dado que los mecanismos de la justicia transicional, y en especial los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, son concebidos como herramientas para lograr ese propósito, el uso democrático de dicho discurso consiste precisamente en reclamar la aplicación efectiva de estos mecanismos. Por tanto, este uso democrático tiene el objetivo de trascender el contenido meramente retórico de la justicia transicional para, de esa manera, hacerlo eficaz instrumentalmente –y no sólo en forma simbólica.

Es a la vez emancipatorio porque trae como resultado el empoderamiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Este empoderamiento es crucial para lograr una transformación de las relaciones asimétricas de poder entre víctimas y victimarios, ya que ayuda a reconstruir la identidad de las víctimas como sujetos morales y políticos con derechos, identidad que con frecuencia es perdida como consecuencia de su sometimiento a graves violaciones de derechos humanos.

La situación de agudización del conflicto armado, y el ambiente de impunidad existente en todo el territorio colombiano, permite concluir que ha sido el uso abusivo de la justicia transicional el predominante en Colombia y en consecuencia –y dando respuesta al interrogante planteado– las disposiciones normativas han hecho referencia a la justicia transicional tan sólo como dispositivo discursivo autoritario.

El ideal de una verdadera transición del conflicto armado a escenarios de reconstrucción del tejido social, reconciliación nacional y paz, demanda que sea el uso democrático de justicia transicional el dominante en las esferas del poder. Asumiendo los derechos de las víctimas como prácticas reales que impliquen el cambio de factores y exclusiones sociales en el país.

Es en este uso democrático que se sustenta el análisis de los derechos de las víctimas contenida en este documento, al ser el ideal de estándares que implicarían una verdadera transición y por tanto aborda los derechos de las víctimas como DEMANDAS DE TRANSICIÓN.

Dicho esto, establezcamos una breve delimitación teórica de los derechos de verdad, justicia y reparación Integral.

Verdad

Es el derecho que tiene la víctima a saber lo que ocurrió, a conocer las causas propias que generaron los hechos que violaron los derechos humanos.

La legislación Colombia introduce el derecho a la verdad en la ley de justicia y paz (975 de 2005):

"La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada."

La ley 1448 de 2011 reitera que:

"Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero"

El derecho a la verdad está íntimamente relacionado con la dignidad de la víctima, como acertadamente lo ha manifestado la Corte Constitucional:

*"La dignidad humana de una persona se ve afectada si se le priva de información que es vital para ella. El acceso a la verdad aparece así íntimamente ligado al respeto de la dignidad humana, a la memoria y a la imagen de la víctima."*¹²

El derecho a la verdad tiene doble carácter: individual y colectivo. Es individual en cuanto consiste en conocer las características concretas de un suceso particular.

Es un derecho colectivo en cuanto implica obligación de "memoria pública.", el derecho de un pueblo de conocer toda la verdad sobre hechos atroces que marcan la historia de una sociedad; concepción aceptada y adoptada en el desarrollo internacional, tal como se lo expresa en los principios contra la Impunidad de Louis Joinet:

"No se trata sólo del derecho individual que toda víctima o sus familiares tienen a saber lo que ocurrió, que es el derecho a la verdad. El derecho a saber es también un derecho colectivo que hunde sus raíces en la historia, para evitar que puedan reproducirse en el futuro las violaciones. Como contrapartida, al Estado le incumbe el "deber de recordar", a fin de protegerse contra esas tergiversaciones de la historia que llevan por nombre revisionismo y negacionismo; en efecto, el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y debe por ello conservarse."¹³

Ahora bien, el derecho a la verdad no se agota en la verdad que se destile de los procesos judiciales, pues esta puede resultar limitada, se trata también de una verdad histórica, pues el derecho a la verdad contiene *"la identidad, los proyectos de vida, sueños, compromisos de lucha y responsabilidades en la construcción de un mejor país"*¹⁴.

En consecuencia, el derecho a la verdad puede ser constituido o materializado bajo el conjunto de tres formas armónicas, coherentes y COMPLEMENTARIAS de construirla, estas son:

A) Verdad Judicial:

La que se establece en los estrados judiciales, teniendo como objetivo último de ese proceso el proferir una sentencia. Un claro ejemplo de esta clase de verdad lo constituyen los Juicios de Núremberg.

B) Verdad extrajudicial institucionalizada:

Son espacios de carácter institucional que se encargan de buscar y establecer la verdad tanto particular, de un hecho específico, pero y sobre todo la de carácter general, es decir el marco global en el que se presentaron los hechos. Son las comisiones de la verdad siendo en los países del cono sur donde principalmente se tiene ejemplo de estos espacios.

C) Verdad social:

Aquella que se busca y establece en espacio no institucionalizados, expresada por medio de la literatura, academia entre otros.¹⁵

Justicia

Frente a graves violaciones de derechos humanos deben existir investigaciones con la capacidad de desembocar en el esclarecimiento de los hechos, la persecución y condena de los responsables, asegurando una sanción seria acorde con la magnitud de los daños causados.

La ley de Justicia y Paz establece que:

"El Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley; asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infligido, y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones."

La ley 1448 de 2011 en el artículo 24 estipula:

"Es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción".

Para el cumplimiento del deber de impartir Justicia el Estado debe eliminar todos los elementos que llevan a la impunidad¹⁸ y los patrones que la constituyen, en la medida que no únicamente impide la materialización del derecho a la justicia sino que además genera un incremento del daño causado. Es decir, como parte de la obligación de investigar violaciones de los derechos humanos "las autoridades estatales deben determinar procesalmente los patrones de actuación conjunta y todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes responsabilidades. No basta el conocimiento de la escena y circunstancias materiales del crimen, sino que resulta imprescindible analizar el conocimiento de las estructuras de poder que lo permitieron, diseñaron y ejecutaron intelectual y materialmente, así como de las personas o grupos que estaban interesados o se beneficiarían del crimen"¹⁹.

¹⁸A nivel internacional se entiende por impunidad "la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas" Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de Reparaciones, Caso Las Palmeras, párrafo 27, 25 de noviembre de 2005¹⁹Tomado de UPRIMMY Rodrigo y SAFFON María Paula. Usos y abusos de la Justicia Transicional. Disponible en http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=2&id_publicacion=352.

¹⁹Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cepeda Vargas Vs Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Parágrafo 119.

Una de las formas de combatir la impunidad es el impartir justicia en un "plazo razonable", tal como lo dispone el numeral primero del artículo ocho (8) de la convención americana:

"Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter."

En esta medida, si se busca resarcir graves daños morales ocasionados en las víctimas, no es viable considerar la satisfacción con un proceso retardado en el tiempo y con pocos o nulos resultados. Por el contrario la dilatación en términos considerables de años constituye impunidad, en consecuencia, se debe remover estas prolongaciones judiciales.

Ahora bien, ¿qué debe entenderse por plazo razonable?. Para determinar la razonabilidad del plazo es pertinente acudir a tres elementos que ha determinado la Corte Interamericana de Derechos Humanos : **A) complejidad del asunto, B) actividad procesal del interesado, y C) conducta de las autoridades judiciales**²⁰; de manera complementaria , ha precisado que en dicho "análisis de razonabilidad se debe tomar en cuenta la afectación generada por la duración del procedimiento en la situación jurídica de la persona involucrada en el mismo, considerando, entre otros elementos, la materia objeto de controversia. Si el paso del tiempo incide de manera relevante en la situación jurídica del individuo, resultará necesario que el procedimiento corra con más diligencia a fin de que el caso se resuelva en un tiempo breve"21.

Adicional a dichos criterios , resulta apropiada las consideraciones del Juez del Tribunal citado , Sergio García Ramírez, en su voto razonado en la sentencia de Ituango, al establecer que el plazo razonable no significa ganar una carrera al tiempo, sino de emplear el tiempo en recorrer efectivamente el camino que conduce a la justicia; donde se debe analizar el plazo razonable, centrando a la víctima , pues en la mayoría de los casos se hace el análisis desde "el ángulo del individuo sujeto al procedimiento (regularmente, el inculpado, el enjuiciado), y menos desde la óptica del otro sujeto de la relación: el ofendido, el victimado, el lesionado, que también tiene derechos ante todo, el derecho a la justicia y, a través de éste, el derecho a la satisfacción de sus legítimos intereses"²⁰.

En conclusión la materialización del derecho a la justicia, más allá de lo textualmente establecido, implica la eliminación de todos los patrones de impunidad existentes en el País.

¹⁸Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Suárez Rosero. Sentencia de 12 de noviembre de 1997. Serie C No. 35, parágrafo. 72; Caso La Rochela; Caso Escue Zapata. parágrafo 102.

¹⁹COLOMBIA. Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192, Parágrafo 155.

²⁰Voto razonado del juez Sergio García Ramírez en relación con la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos del 29 de junio de 2008, en el caso de las masacres de Ituango. parágrafo 28.

Reparación Integral

Es el derecho que tienen las víctimas a ser resarcidas de los daños padecidos de forma integral, acorde a la magnitud de estos. Es integral porque es un “Conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas y cambios culturales que impidan la repetición de la violencia”²¹.

Igualmente es integral por que se concibe el daño causado a la víctima de forma total y compleja, es decir, las consecuencias de una violación a los derechos humanos arroja lesiones tanto económicas como también daños morales, un daño inmaterial que “puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas”²².

En este orden de ideas, se le brinda tanta importancia a la compensación del daño mediante indemnización económica, pero también se reviste de igual importancia la reparación no monetaria, pues las víctimas no pueden ni deben convertirse únicamente en sujetos receptores de dinero, como si se tratase de una actividad más del mercado, la reparación enfoca su despliegue en la dignidad de la víctima.

Lo anterior se explica porque en el corazón de las reparaciones yace la búsqueda paradójica de reparar lo irreparable, y que una vez pagada, una compensación puede implicar la idea equivocada que se ha puesto término a los daños y que no hay necesidad de volverlos a discutir. “Sin embargo, el dinero nunca puede remediar las pérdidas que no pueden contabilizarse en términos económicos y las disputas de carácter monetario implican el riesgo de trivializar los daños”²³.

En este sentido, el derecho a la reparación comprende cinco dimensiones: Restitución, indemnización, satisfacción, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Siendo cada una de estas dimensiones fundamentales y primordiales, es su conjunto el que garantiza su real satisfacción.

²¹INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. *Verdad justicia y reparación desafíos para la democracia y la convivencia social*. Bogotá, 2007. p. 137.

²²COLOMBIA. Corte IDH. Caso de la “Masacre de Mapiripán”. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134 parágrafo 282.

²³UPRIMNY, Rodrigo; BOTERO,Catalina; RESTREPO,Esteban y SAFFON,María Paula.¿Justicia Transicional si: Transición? Bogotá: Ediciones Átropos,2008. p. 79.

Restitución:

Consiste en devolver a la víctima a la situación anterior al daño causado a partir de la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

Indemnización:

la víctima debe recibir una compensación monetaria por los daños sufridos, que comprenden los perjuicios económicos que percibió a causa de la vulneración, así como también los daños morales. La Indemnización debe ser apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso.

Rehabilitación:

hace referencia a la atención integral que debe recibir la víctima y que contempla asistencia: médica, sicológica, servicios sociales y jurídicos. La cual debe brindarse por el tiempo que sea necesario y de forma gratuita.

Satisfacción:

Estas medidas están dirigidas a la reparación del daño inmaterial, por tanto sitúa en el centro de ellas la dignidad de quienes padecieron el daño, “buscan reconocer públicamente el daño sufrido por las víctimas y a través de ello dignificarlas”²⁴.

²⁴UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula. *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de pobreza y exclusión*. Centro Internacional para la justicia transicional (ICTJ). Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (DeJusticia). Bogotá: 2008 p. 41.

Los principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, de las Naciones Unidas, ha enunciado ocho medidas que buscan la satisfacción:²⁵

- Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones;
- La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones;
- La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad;
- Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella;
- Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades;
- La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones;
- Conmemoraciones y homenajes a las víctimas;
- La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.

²⁵Resolución de las Naciones Unidas 80/147 del 10 de diciembre del 2005. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>.

Garantías de no repetición:

todas aquellas acciones estatales encaminadas a prevenir la ocurrencia de nuevos hechos, los Principios y Directrices Básicos citados, establecen que esta medida comprende:

- El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
- La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;
- El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
- La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
- La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;
- La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;
- La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;
- La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.

Cada una de estas formas de no repetición necesitan ser estructurales a las causas que originaron, es decir se necesitan la puesta en marcha de mecanismos institucionales de fondo que garanticen que los hechos no vuelven a suceder.

3. La víctima: el desplazado protagónico

El proceso que tienda cimientos de transición, debe centrar su desarrollo en el contexto, vivencia, y sentir de las víctimas del conflicto armado, pues desconocer estos elementos conduce de forma directa a re-victimizaciones y estancamientos en el objetivo de abordar de forma seria y con criterios democráticos los derechos de las víctimas. De ahí que iniciativas legislativas, políticas o gubernamentales que excluya del debate a las víctimas y no ponga su voz en ámbito protagónico no podrá trascender del discurso textual de la ley, ni mucho menos acercarse a un aporte real en la reconstrucción del tejido social.

El papel de la víctima en un momento de la historia ha sido pasivo, estando al margen no sólo de los procesos judiciales, si no también políticos y sociales de la sociedad.

"La víctima es inicialmente, y por lo menos hasta la década de los noventa, un ocupante sin lugar. Es aquello que está detrás de los procesos transicionales, pero que no tiene un lugar específico en los mecanismos judiciales para hacer valer su voz y para tener presencia como tal. El tribunal de Núremberg – referente obligado y punto de partida fundamental de toda esta tendencia política normativa y ética– juzgo a los más grandes criminales nazis. Sin embargo, ocho millones de víctimas judías circunscritas a ese ámbito racial, no fueron consideradas como tales."²⁶

El desarrollo en ascenso del Derecho Internacional, introduce mecanismos que superan la pasividad de las víctimas, al menos en los procesos judiciales. Desde 1998 con el establecimiento de la Corte Penal Internacional 1998, se ha buscado reconocer, otorgar, garantizar y abrir un espacio más relevante dentro de los procesos transicionales por medio de la creación de artículos que le otorgan al grupo de víctimas un mayor grado de visibilidad y atribuciones en las fases procesales.²⁷

²⁶GUERRERO, Víctor. "La víctima: de ocupante sin lugar, a lugar sin ocupante". En *Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia*. Bogotá, Universidad Javeriana. Bogotá :2007. Pág. 223

²⁷Ibid., p. 144

A este desarrollo normativo internacional, se debe agregar las experiencias históricas que arrojan la participación de las víctimas de las dictaduras del Cono Sur, especialmente en Argentina, donde lucharon y ganaron el "lugar", ser reconocidas como "sujetos" de derechos, pero también, como sujetos sociales y políticos, centrales en el escenario de transición de su país.

En Colombia, los contextos de crisis humanitarias constantes hacen que el papel de la víctima tienda a desparecer por situaciones de: revictimización, temor, débil implementación de la política pública, por acciones de órganos de cooperación internacional y de instituciones públicas que se han limitado a entregar ayudas limitadas que no permiten establecer procesos para superar situaciones de exclusión social y de empoderamiento de sus derechos.

Igualmente, la participación tiende a su invisibilización ya porque se insista en desconocer su existencia (negación del conflicto o por ejemplo negación de grupos paramilitares), ya porque se desconoce sus derechos o se centre esfuerzos en legislar para los victimarios (ley de justicia y paz) o porque se promueva confusiones entre víctimas y victimarios.

La experiencia en promulgaciones normativas (ley 782 de 2002, 975 del 2005 o 1448 de 2011) realizadas desde las esferas del poder del Estado, permiten concluir que las víctimas no han jugado un papel activo y/o visible dentro del juego de las reparaciones y que por su parte se encuentran atadas por los preacuerdos y lineamientos producto de la negociación entre el Estado y los victimarios que rigen los procesos de verdad, justicia y reparación²⁸. Han estado sujetas a las decisiones verticales desde esferas gubernamentales, donde se las concibe como sujetos y titulares de derechos y aunque "esta visión es válida y necesaria, de no ser complementada limita la posibilidad de aproximarse al proceso como un fenómeno abierto y dinámico, y a las víctimas como actores con deseos y creencias, con intenciones y posiciones"²⁹ centrales y determinantes en la búsqueda y materialización de verdad, justicia y reparación y en consecuencia de transformaciones en el país.

²⁸CASAS, Andrés y HERRERA, Germán. *El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional*. En: *Papel Político*, Vol. 13, No. 1, Bogotá, Universidad Javeriana. (enero-junio 2008. Pp. 197-228.p 210).

²⁹Ibid., p. 213.



Capítulo II. LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN NARIÑO

1. Una Mirada General al Conflicto Armado En Nariño

Nariño, territorio del sur occidente Colombiano, posee una extensión de 34.772 Km², y cuenta con una división administrativa de 64 municipios, siendo su capital la ciudad de Pasto. Sus límites son: al norte con el departamento del Cauca, al sur con la República del Ecuador, al oriente con el departamento del Putumayo y al occidente con el Océano Pacífico. Nariño se constituye en un Departamento geoestratégicamente ubicado, puesto que en él confluye el pacífico, la amazonia, los andes, y la frontera internacional.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2005, el departamento de Nariño cuenta con una población de 1.541.958 personas, de las cuales 838.297 se encuentran en la rural y 703.659 en el área urbana. Del total de la población del departamento el 10.8 % son indígenas, congregados en los siguientes pueblos: Pastos, Inga, Awá, Eperara-Siapidra, Cofán y Quillacinges; 18.8 % corresponde a población afro descendiente (asentada principalmente en los, municipios de: Barbacoas, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Roberto Payan, Santa Barbará y Tumaco) asentada principalmente en la región Pacífica; y el 70.4 % restante corresponde a población mestiza. La diversidad étnica ha propiciado también una enorme riqueza pluricultural, con manifestaciones como las tradiciones del Pacífico, los usos y costumbres indígenas.³⁰

Nariño se encuentra organizado en cinco subregiones, las cuales agrupan a un determinado número de municipios, que representan similares características culturales, sociales y poblacionales:

- **NORTE:** se encuentran 20 municipios, su población es el 18.5% del total del Departamento, siendo el 78.7 de estos habitantes del sector rural. **SUR:** 17 municipios, corresponde al 20 % del número de habitantes en Nariño, donde el 81 viven en zona rural y el 85 son indígenas
- **OCCIDENTE:** nueve municipios, constituyendo el 10.8% de la población del Departamento donde el 70% son del sector rural y 4% es indígena.
- **PACIFICA:** 12 municipios con el 22.8% de la población total de Nariño, 78% afro descendiente, 18% indígena y 85% son del sector rural
- **CENTRO :** seis municipios incluida la ciudad de Pasto, constituye el 28% de la población total del departamento.³¹

³⁰Plan de Desarrollo. Adelante Nariño. 2008-2011. Gobernación de Nariño

³¹Plan de Desarrollo. Adelante Nariño. 2008-2011. Gobernación de Nariño

En este territorio geográfico existe una compleja crisis humanitaria producto del conflicto social y armado; situación comúnmente mencionada por parte de la institucionalidad, los organismos no gubernamentales, la cooperación internacional y la comunidad en general. Sin embargo, las lecturas del conflicto armado no tienen una sola concepción de la situación actual.

Un interrogante de partida para la comprensión de las lógicas del conflicto en Nariño sería:

¿Por qué existe la presencia de todos los grupos armados ilegales y por qué se ha agudizado la crisis humanitaria en Nariño?

En términos generales, se pueden establecer algunos factores que determinan la existencia y dinámica del conflicto armado, tales como: debilidad de las instituciones; el atractivo para extraer rentas económicas; la existencia de condiciones propicias tales como una geografía difícil, o la posibilidad de financiar la guerra con actividades de fácil explotación; y los factores de reivindicación social, como la desigualdad del ingreso, la distribución de la tierra o la pobreza concentrada en grupos.³²

En este orden ideas, el conflicto en Nariño está determinado por las condiciones de ubicación del Departamento, por la ausencia de la institucionalidad del Estado, por las condiciones materiales de existencia de los territorios, por su riqueza ambiental y mineral, y por el abandono estatal frente a las condiciones de necesidades básicas insatisfechas del departamento.

Uno de los factores de incidencia de la agudización del conflicto en Nariño, consiste en su posición geoestratégica propicia para los actores armados ilegales. Al ubicarse como zona de frontera -y de salida al océano pacífico- facilita la implementación de corredores estratégicos para la movilidad de los actores armados y la comercialización de cultivos ilícitos, que a la vez constituyen otro elemento de disputa por el territorio.

La debilidad institucional constituye otro factor determinante, el Estado sólo hace presencia a través de su aparato militar. No existe la capacidad de garantizar el acceso y goce de los derechos, de extender de forma igualitaria los principios del Estado Social de Derecho. En Nariño prevalece un elevado índice de necesidades básicas insatisfechas y una inequitativa distribución de la tierra.

Como elemento macro de estas circunstancias se encuentra la lógica gubernamental de adecuación a la dinámica del mercado global y el privilegio de intereses económicos transnacionales que requieren el uso de la guerra para el logro de sus objetivos. En otras palabras, las masacres, la presencia paramilitar, el desempleo, la miseria, entre otros aspectos, obedecen al juego de intereses en los procesos de acumulación capitalista desde los que se imponen condiciones para la aceptación forzosa de este tipo de realidades.³³

³²IBAÑEZ Londoño Ana María. *El desplazamiento forzado en Colombia: Un camino sin retorno Hacia la Pobreza*. Bogotá, Universidad de los Andes. 2009 p. 29.

³³CARDENAS MOTTA, Humberto. *Gramática de la Barbarie*. Bogotá: Asociación de Trabajo Interdisciplinario, 2005.p. 50.

Nariño por su posición geográfica y sus recursos naturales se ha convertido en escenario estratégico para la implementación de megaproyectos, tanto productivos (cultivos de palma africana) como de infraestructura. Se trata de megaproyectos que “obedecen a las necesidades de producción y comercialización del mercado internacional -como troncales, puertos y canales- que en la mayoría de las casos atraviesan o se realizan en territorios étnicos o de comunidades campesinas, y que se realizan al margen y/o en contra de los derechos de sus habitantes”.³⁴

Paralelo a lo anterior, Nariño ofrece territorios ricos en recursos minerales, constituyéndose en un escenario propicio para la consolidación de lineamientos estatales e internacionales sobre el mercado interés en la obtención de estos recursos. El afán de consolidar al país como potencial minero a nivel mundial -como se lo estipula en visión Colombia 2019- ha acelerado la explotación de regiones como la nuestra mediante concesiones a empresas multinacionales.

Igualmente Ronda Colombia, programa gubernamental lanzado en diciembre del 2010 que diseña oferta de bloques en todo el territorio nacional para la exploración y la explotación de petróleo, ha estipulado la región Pacífica del Departamento como prioritaria en sus estrategias, señalando que: “ La Cuenca Tumaco indica tener los elementos necesarios para ser un objetivo importante en la exploración de hidrocarburos”.³⁵

Lo anterior explica por qué la zona pacífica Nariñense se ha constituido en una región con elevados índices de violencia y con una marcada crisis humanitaria, pues existen territorios geoestratégicos para la implementación de mega proyectos viales, monocultivos y explotación minera. Estos proyectos económicos se constituyen en el objetivo de fondo de la práctica de guerra, es decir, el control militar no es más que una forma de garantizar que un modelo de desarrollo expropiatorio encuentre, por medio del desplazamiento forzado y la violencia, condiciones para su establecimiento.³⁶

La tabla 1 permite exemplificar y corroborar que entre 2008 y 2009 -en cuatro municipios de la Costa Pacífica- las cifras de muertes por establecer con fosas comunes se duplicaron.

Municipio	2008	2009	Casos
Barbacoas	2	5	7
Francisco Pizarro	2	4	6
Magüí Payan	0	1	1
Tumaco	5	25	30
Total	9	35	44

Fuente: Observatorio Departamental del Delito

³⁴BELLO, Martha Nubia. *El desplazamiento Forzado en Colombia: Acumulación de Capital y Exclusión Social*. Quito: Ponencia Presenta en la Universidad Andina Simón Bolívar. 2003. Disponible en www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/.../docs.../Martha%20Bello.pdf.

³⁵<http://www.rondacolombia2010.com/region.php?id=55&dec=80>.

³⁶<http://www.pacificocolombia.org/el-pacifico/guerra-des tierra-saqueo>.

Esta situación se mantuvo y se agudizó durante 2009 y 2010. De acuerdo con el informe de la diócesis de Tumaco, "Que nadie diga que no pasa nada! Una mirada desde la Región del Pacífico Nariñense", se registra la existencia de 14 masacres en el periodo del 4 de febrero del 2009 a 10 noviembre de 2010, con 95 muertos.

En el Departamento hacen presencia todos los grupos armados. Los grupos guerrilleros: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC- y Ejército de Liberación Nacional - ELN- mantienen sus combatientes en diferentes regiones con cambios de frentes, estructuras y estrategias que hace permanente su presencia desde la década de 1980.

Los grupos paramilitares hacen presencia desde el año 2000 con el frente Libertadores del Sur, quien logró posicionarse estratégicamente en la Cordillera Occidental y norte de departamento (municipios de Policarpa, Cumbitara, El Rosario, Leiva, Taminango, San Pablo, San Lorenzo, La Unión); en la frontera sur; en el pie de monte; y la costa Pacífica hace que la lucha por el territorio se expresara en una violación sistemática de los derechos a la vida, la integridad y la libertad de las poblaciones asentadas en el territorio.

A mediados del año 2005, en el marco de la política del presidente Álvaro Uribe Vélez, se adelanta la desmovilización de 887 paramilitares, quedando sentado, según las instituciones estatales, el desmonte de las estructuradas paramilitares en el Departamento de Nariño. Sin embargo, en el periodo siguiente al año 2005 se presenta una reconfiguración de sus estructuras y surgen nuevos grupos paramilitares, los cuales el gobierno insiste en denominarlas Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico- BACRIM-.

Según informes institucionales, en Nariño hacen presencia: Autodefensa Campesinas Nueva generación (como primera estructura reagrupada que aparece después del 2005, conformada por mandos medios del BLS no desmovilizados, desmovilizados, y personas reclutadas³⁷), Autodefensas Gaitanistas, y en la actualidad los territorios son controlados por las Águilas Negras y Rastrojos, responsables de múltiples ejecuciones, masacres, desplazamiento y vulneración de derechos humanos.

Al mismo tiempo las políticas centrales implementadas por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez con la seguridad democrática provocó el incremento de Fuerzas Militares en la región. Desde marzo del 2009 se instala la brigada 23 compuesta por cinco batallones: Batalla de Boyacá, Batallón de Combate Terrestre No 93, Batallón de selva No 59, Batallón de instructivo y reentrenamiento No 23, Batallón de servicios No 23 y Grupo cabal Mecanizado No 3.

A manera de conclusión se puede decir que la realidad en los últimos años permite constatar que no existe una relación causal entre los territorios altamente ricos en recursos naturales , geoestratégicos , focos de interés económicos y con una debilidad institucional ; y la marcada presencia militar – regular y al margen de la ley – que complejiza el conflicto armado y en consecuencia arroja la existencia de graves violaciones a los derechos humanos.

³⁷MAPP/OEA (2007, febrero). Octavo informe trimestral del secretario general al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia. Disponible en <http://www.mapp-oea.net/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/8vo%20inf-Colombia-MAPP.pdf>

2. Las víctimas del conflicto armado: Una cifra escurridiza

La cifra general de víctimas es indeterminada en Colombia, en primer lugar debido a la diferencia numérica que maneja la institucionalidad y las que señalan diferentes organizaciones no gubernamentales; en segundo lugar existen discrepancias y vacío de una política unitaria y coherente frente al tema de los organismos encargados de atender las diferentes situaciones de victimización. De esta difícil determinación no se escapa el departamento de Nariño, más aun, cuando la dificultad es directamente proporcional al grado de complejidad del conflicto armado.

Según la Unidad de atención a víctimas de Acción social, registra 13.997 víctimas en Nariño por el decreto 1290 de 2008, mientras la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, en los dos últimos años (2008-2011) registra 3618 casos atendidos en la oficina de Pasto.

Por su parte la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, registra 3032 víctimas en esta unidad, con un total de 1042 víctimas acreditadas y 800 casos de hechos verificados y documentados.

Es válido afirmar que la determinación numérica de víctimas que deja el conflicto no puede ser alcanzada a plenitud y con certeza, el acercamiento consiste en las establecidas mediante la discriminación por diferentes formas de victimización.

Sin pretender caer en una visibilización o importancia asimétrica de las víctimas, miremos algunas cifras específicas de ciertas formas de victimización como flagelos que afectan hondamente la región, pero no como los únicos.

3. Algunos procesos victimizantes que afectan la región

El Problema del desplazamiento forzado

De acuerdo a los datos de Acción Social, Nariño era un Departamento que durante los años 2000 y 2002 mantenía una cifra sin ascenso considerable en registro de desplazados, es decir, no era considerado como un Departamento altamente expulsor, sin embargo, la situación cambia radicalmente desde el año 2005 cuando el conflicto armado centra sus mayores dinámicas en esta región del país, convirtiéndolo en uno de los Departamentos con mayor número de expulsión de población.

Según los reportes de la entidad en mención en el año 2008, mientras el promedio nacional de desplazamiento presenta una disminución en un 22 %, Nariño registra un aumento del 52 %, indicando un incremento significativo en las víctimas del desplazamiento en los últimos cinco años. En el año 2009 Nariño ocupó el primer lugar de Departamentos expulsores de población, con un total de 143.193 personas, alcanzando en el 2010 la cifra de 155.888 y registrando hasta marzo del 2011 un total de 179.718 personas y 44.239 hogares expulsados.

La dinámica de desplazamiento en Nariño afecta a todo el territorio, específicamente en dos sentidos: municipios receptores y municipios expulsores. Los municipios de la Costa y cordillera del Departamento de Nariño registran los mayores números de expulsión, a continuación se indica una tabla en donde se relacionan municipio y población desplazada hasta el año 2011:

Tabla 2
Número de personas expulsadas por municipio
Registro acumulado con corte a 28 de marzo de 2011

Municipio	No Desplazados
Tumaco	47.797
El Charco	26.795
Barbacoas	14.924
Policarpa	10.525
Olaya Herrera	7.851
Roberto Payán	6.811

Fuente: Acción Social. SIPOD

Municipio	No Desplazados
Cumbitara	5.750
Samaniego	5.505
Santa Bárbara	5.065
Pasto	4.890
El Rosario	4.576
Leiva	4.297

Por su parte, el municipio con mayor cifra de recepción, donde se encuentran en mayor medida las víctimas del desplazamiento, es la Capital del Departamento, Pasto, el acumulado entre 1997 y 2009 supera las 33.000 personas, cifra algo menor del 1% del total de víctimas del país, pero cercana al 9% de la población de la ciudad.³⁸

Minas Antipersona y Munición Sin Explotar

Nariño se ha convertido en los departamentos con mayor índice de víctimas por minas antipersonal (MAP) y munición abandonada sin explotar (MUSE). Desde el año 2003 hasta enero del 2011, se registran 549 víctimas, donde 56 son mujeres, 485 hombres y 8 personas sin identificar.

Víctima	Número	Porcentaje
Sobrevivientes	412	75,04 %
Fallecidos	137	24,98 %
Mayores de edad	408	85,25 %
Menores de edad (menor de 18 años)	78	14,20 %
Sin información	8	0,55 %
Civiles	378	68,85 %
Miembros de la Fuerza pública	188	30,23 %
Sin información	5	0,92 %

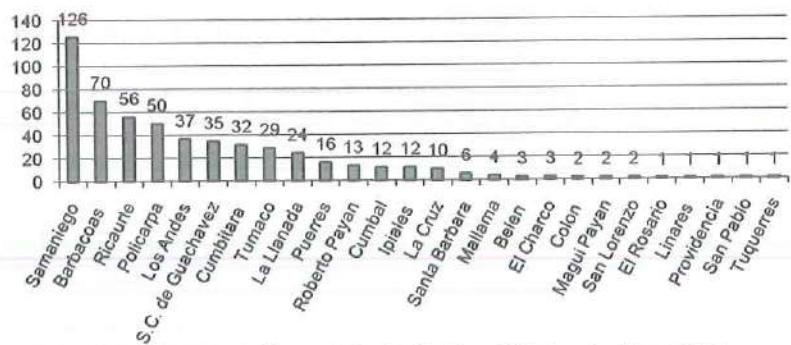
Fuente: Informe de situación MAP y MUSE. Gobernación de Nariño, Oficina de Paz. 2011. Procesado este informe.

Las anteriores cifras indican que las víctimas de MAP y MUSE en el Departamento son de carácter directo en un 75%, siendo lo civiles los principales afectados, incluido un número considerable de menores de edad.

En la gráfica 1 se puede apreciar que los cinco municipios del departamento de Nariño con mayor afectación del flagelo de las minas antipersonales son en su orden: Samaniego, Barbacoas, Ricaurte, Policarpa y Los Andes.

³⁸María del Pilar Bohada R.PAG 270 Revista de Economía Institucional, vol. 12, n.º 23, segundo semestre/2010, pp. 259-298

Grafica 1
Víctimas por
minas antipersonal
(MAP) y munición
abandonada sin
explotar (MUSE)
por municipios,
a marzo de 2011



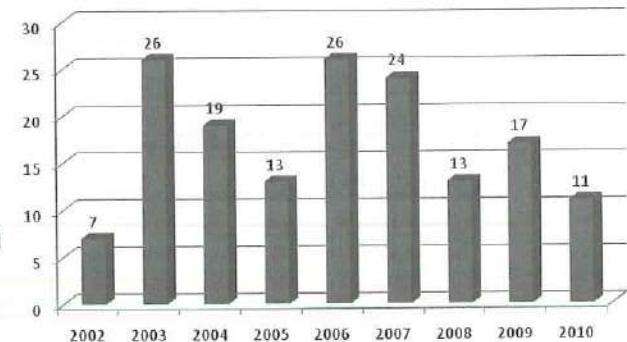
Fuente: Informe de situación MAP y MUSE. Gobernación de Nariño, Oficina de Paz. 2011.

Flagelos silenciosos: reclutamiento forzado y desaparición forzada

Reclutamiento Forzado

De acuerdo con cifras del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa (PAHD) y procesadas por el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, en Nariño entre los años 2008 a febrero de 2010 se presentaron 156 casos de menores desvinculados, siendo el ELN y las FARC con el 48% y 47%, respectivamente los grupos armados ilegales con mayor número de casos.³⁹

Gráfica 2
Desvinculaciones
por año en Nariño
Febrero de 2002
Diciembre de 2010



Fuente: PAHD. Datos procesados por el ODDR

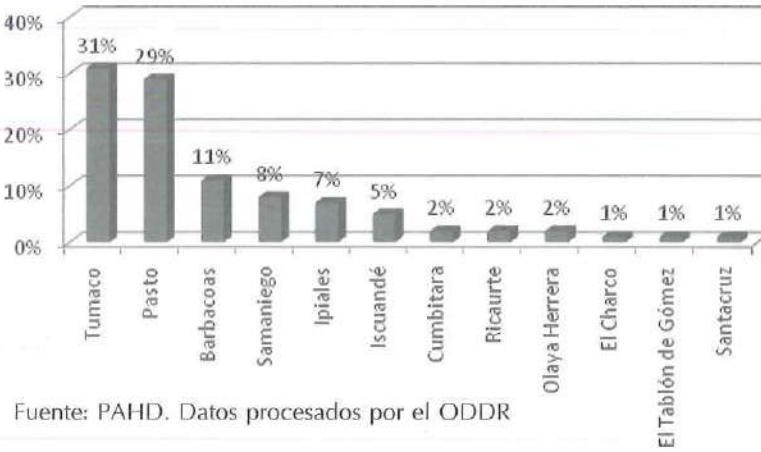
Por su parte, los grupos paramilitares constituyen los grandes victimarios de esta violación, tanto antes del año 2005, es decir, cuando operaba en Nariño Bloques Libertadores del Sur, como en la actualidad a través de las nuevas estructuras reorganizadas bajo la nominación Águilas Negras y Rastrojos. Guillermo Pérez Álvarez, alias "Pablo Sevillano", confesó ante el fiscal 4º de

³⁹FUNDACION DESARROLLO Y PAZ. Informe "Los Jóvenes de Pasto en la mira de los grupos armados: Reclutamiento para actividades ilícitas y Ejecuciones extrajudiciales". Pasto. 2011

Justicia y Paz durante la primera jornada de versión libre realizada el 25 de marzo de 2009 desde Estados Unidos, el reclutamiento de 58 menores de edad en Nariño⁴⁰, igualmente, antes de la fecha de desmovilización, las AUC reclutaron cerca de 400 jóvenes en Pasto y en los municipios bajo su dominio territorial, quienes debían concentrarse un mes antes de la fecha de dejación de armas a cambio de 18 meses del auxilio económico ofrecido por el gobierno nacional. Circunstancia que se han mantenido hasta la fecha, presentándose en la actualidad un fuerte foco de reclutamiento por parte de las estructuras neo-paramilitares en cascos urbanos del Departamento.

Las zonas de mayor reclutamiento son aquellas donde el conflicto armado tiene mayor incidencia y entre ellas están los municipios de Tumaco, Barbacoas, El Charco, Olaya Herrera e Iscuandé en la Costa Pacífica; los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz en las regiones norte y occidente de la cordillera de los Andes y finalmente Pasto e Ipiales en la zona limítrofe con Ecuador.

Gráfica 3
Desvinculaciones
por municipios
en Nariño
Enero 2002
a 2010



Fuente: PAHD. Datos procesados por el ODDR

Desaparición Forzada

La Desaparición Forzada en el Departamento no escapa de las elevadas cifras que registra Colombia y que lo posiciona en el país que ha superado niveles de desaparición forzada presentados en las dictaduras del cono sur. Acorde a las estadísticas de la Fiscalía general de la Nación, en Nariño existen 887 personas de las cuales ha perdido todo rastro durante los últimos diez años. "Pasto se ha convertido en la ciudad con el mayor número de casos de personas desaparecidas en el departamento de Nariño, se han denunciado 265, de las cuales han aparecido ocho vivos y dos muertos, según cifras entregadas por el Ministerio Público de la Fiscalía."⁴¹

⁴⁰Ibid.

⁴¹Diario del Sur, domingo 5 de septiembre de 2010. Página 3C, Sección Hechos

Las Diligencias de exhumación practicadas aún son escasas acorde al número de desaparecidos, según el Fiscal coordinador de la unidad de apoyo del grupo de exhumaciones Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz en el Departamento de Nariño se han exhumado 41 cuerpos y en Colombia 3.525. Hasta el día de hoy han entregado en todo el país 1.049 restos, de los cuales corresponden 12 a Nariño.⁴²

Las pocas cifras de exhumación y de entrega a sus respectivas familias en Nariño configuran nuevas vulneraciones para las personas que deben padecer este flagelo.

En primer lugar, debe recordarse que “*la desaparición forzada constituye una violación múltiple y continuada de varios derechos humanos*”⁴³, en segundo lugar, las exhumaciones se convierten en un derecho de las víctimas de desaparición Forzada, reconocidas tanto en el derecho internacional humanitario como en el derecho Internacional de los Derechos Humanos, y quienes en la actualidad cuentan con especial protección. Es un consenso en el Derecho Internacional reconocer que entre los múltiples efectos reparadores de las exhumaciones, está la consecuencia psíquica para las víctimas de poder realizar el duelo de la pérdida de sus seres queridos, interrumpido en el tiempo con considerables lesiones morales.

De ahí, la importancia de centrar esfuerzos institucionales, organizativos y sobre todo de voluntad política- en el país y en la región - de atender de forma plena los casos de este “crimen de lesa humanidad”, como se denomina a la desaparición forzada en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, ratificada por Colombia el 19 de octubre del 2010.

⁴²Diario del sur viernes 29 de octubre de 2010. Sección 8^a. Sección Judicial

⁴³Resolución de la OEA AG/RES. 2594 (XL-O/10), del 8 de junio del 2010



Capítulo III.

HILANDO DESDE LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN NARIÑO



La situación de las víctimas del conflicto armado en Nariño, reviste una alta complejidad ante la sumatoria de múltiples elementos que la conforman. El estudio realizado radicó en el acercamiento a sus realidades con el propósito de determinar tres elementos centrales que permiten una compresión de sus contextos y un posicionamiento prioritario de sus perspectivas, estos son: los derechos de verdad, justicia y reparación; articulación de las víctimas con la institucionalidad y nivel organizativo de las víctimas.

Cada una de estas esferas pretendió determinar varios momentos o circunstancias. Respecto a los derechos de las víctimas las esferas de determinación fueron: el grado de materialización de cada uno de ellos y la perspectiva de la víctima frente a sus derechos. La articulación institucional se la ubico en: el conocimiento que tiene las victimas sobre el papel de cada una de ellas y el grado de confianza que tienen las victimas frente a la institucionalidad. Finalmente, la parte organizativa indagó el grado de articulación de las víctimas y, en caso positivo, examinó la incidencia de sus organizaciones con el Estado y la sociedad.

1. Consideraciones Metodológicas

La complejidad del tema y el objetivo planteado exigieron la utilización de parámetros cuantitativos y cualitativos de investigación social. Junto al análisis de los datos obtenidos de la aplicación de una encuesta tipo sondeo a cien (100) víctimas; decidimos privilegiar el método de la investigación observación participante, bajo el supuesto de que un estudio estrictamente cuantitativo resulta insuficiente a la hora de determinar la situación y el sentir de las víctimas. La conjunción de estos aspectos, nos permitió conectarnos directamente con la realidad individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado.

La investigación observación participante:

Consiste en la incursión del observador en los procesos y eventos que definen la realidad estudiada. Así por ejemplo, una encuesta, por si sola, resulta insuficiente el análisis de temas sociales: sus técnicas son muy superficiales ya que no procuran una búsqueda más profunda que arroje indicios sobre las motivaciones existentes detrás de los sentimientos expresados por las personas encuestadas.⁴⁴ La aplicación de este método de investigación se realizó -por parte de FUNDEPAZ- con un lapso considerable de tiempo, pues se contó con la ventaja de poder interactuar directa y constantemente con las víctimas en diferentes escenarios de participación y procesos organizativos de las víctimas en Nariño.

En consecuencia, a través de la investigación observación participante se buscó indagar en aspectos más allá de los contenidos en el sondeo; para este caso se utilizaron herramientas de observación directa, entrevistas semi-estructuradas, historias de vida, revisión de los estados jurídicos de las víctimas y visitas a terreno. Esto permitió establecer un dialogo intersubjetivo con las víctimas que permitió identificar sus diferentes perspectivas.

Encuesta tipo sondeo:

Es preciso advertir que los resultados cuantitativos descritos en este estudio no son representativos en un sentido estadístico, pues no son producto de un muestreo. Ante la amplitud y la falta de datos confiables sobre el universo real de las víctimas, decidimos realizar un sondeo de opinión, acompañado -como lo dijimos anteriormente- de algunos elementos de interacción directa tomados del método de la investigación acción participante.

La encuesta tipo sondeo con cincuenta (50) preguntas -aplicada, durante el primer trimestre del 2011, a 100 víctimas del conflicto armado en Nariño- pretendió identificar cinco características de las víctimas:

***La sección I** indaga características generales y personales de las víctimas, como edad, nivel educativo, aspecto socio-económico, características fundamentales para obtener conclusiones enriquecedoras.

***La sección II** identifica los tipos de victimización, grados, tiempos, actores, efectos de daño individual y colectivo.

***La sección III**, subdivida en tres partes, se encarga de identificar las necesidades, expectativas y visiones de las victimas frente a la verdad, la justicia y la reparación.

*Obtenidos estos resultados, en **la sección IV** se indaga sobre el grado de conocimiento de oferta institucional que las víctimas en Nariño poseen y su confianza ante las instituciones encargadas constitucional y legalmente de brindar diferentes clases de atención.

*Finalmente, **la sección V** pretende medir el grado de organización de las víctimas y los principales retos que ellas afrontan.

⁴⁴LEWIN, Kurt. *La Investigación- Acción y los problemas de las minorías*. En : *La Investigación Acción-Participativa*. Lima : Cooperativa Editorial Magisterio. 2005. P. 17 .

2. Características Generales de las Víctimas en Nariño

A. Población encuestada

De la totalidad de las víctimas encuestadas solo el 9% son oriundas de Departamentos diferentes a Nariño, como Risaralda, Valle, Cauca y Putumayo. Los municipios de residencia de las víctimas encuestadas se ubican en las diferentes regiones de Nariño, el 28 % de los encuestados residen en Pasto. La tabla 4 establece los diferentes municipios de residencia.

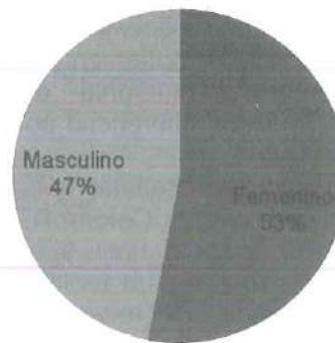
Tabla 4
Municipios de residencia de las víctimas

Municipios de Residencia	No personas encuestadas	Municipios de Residencia	No personas encuestadas
Pasto	26	Ricaurte	3
Tumaco	10	Sandoná	3
Samaniego	9	Sotomayor	3
Guachucal	8	El Tablón	1
Policarpa	5	Los Andes	1
Córdoba	4	El Palmar	1
Cumbal	4	San Pablo	1
Ipiales	4	San Lorenzo	1
Leiva	4	San Miguel	1
Olaya	4	Sánchez	1
La Unión	3	Sapuyes	1
Llorente	3	Túquerres	1
TOTAL		100	

Fuente: Este estudio

La distribución por sexo no registra un amplio margen de diferencia: el 53 % corresponde a sexo femenino y el 47 % masculino (grafico 4). La edad promedio de los encuestados se concentra entre los 34 y 45 años de edad (ver tabla 5)

Gráfica 4
Distribución de las víctimas encuestadas por sexo



Fuente: Este estudio

Tabla 5
Distribución de las víctimas por edad

Rango de edad	Porcentaje
16 - 21	5
22 - 27	12
28 - 33	13
34 - 39	17
40 - 45	17
46 - 51	13
52 - 57	12
58 - 63	9
64 - 70	2
Total	100

Fuente: Este estudio

B. Situación socioeconómica

El 82 % de los encuestados son cabeza de familia con un bajo nivel de ingresos. Se torna ampliamente significativo que el 83 % del total de mujeres encuestadas son madres cabeza de familia con ingresos que no supera un salario mimo mensual vigente, lo que demanda alta atención al momento de abordar la situación socioeconómica que atraviesan las mujeres víctimas en la región, y que corrobora la necesidad ampliamente reconocida -tanto por la doctrina como por el máximo tribunal Constitucional- de brindar ayuda humanitaria, asistencia y reparación con enfoque diferencial positivo para las mujeres víctimas.

Al respecto es necesario señalar que diferentes estudios a nivel nacional han corroborado que en que en Colombia, como ha ocurrido en la mayoría de otros países, la mayoría de las víctimas sobrevivientes son mujeres y muchas de ellas son las que se movilizan para reclamar la satisfacción de sus derechos. En la investigación realizada por Universidad de los Andes en el 2008, publicada en el libro "Reparación en Colombia que quieren las víctimas", el 69.8% de los encuestados corresponde a mujeres. Según el informe de Alianza iniciativa de mujeres por la paz, el 70.6% de las víctimas denunciantes sobrevivientes son mujeres y solo el 29.1% son hombres. En contraste, el porcentaje de víctimas directas mujeres solo es del 15.8%, mientras que el de los hombres es del 83.5%.⁴⁵

Aunque en el presente estudio no se presenta un porcentaje altamente diferenciable entre sexos , es importante recalcar e insistir en el enfoque para mujeres víctimas. Este enfoque se sustenta en que no existe una simetría en los daños ocasionados, luego, la reparación debe diferenciar el grado de lesiones en el conjunto de las víctimas en la medida que son las mujeres quienes deben padecer diversas formas de violencia por su condición de género, que exacerban el impacto de la discriminación histórica; formas de violencia ya sean física, psicológica y sexual, las cuales se concretan principalmente en abuso sexual, reclutamiento forzado y prostitución forzada⁴⁶.

Con relación a las condiciones socioeconómicos, los ingresos de las personas encuestadas en un 86% registran tan sólo un monto mensual que no supera los cien mil pesos y un 35 % se encuentra en el rango entre \$100.000 y \$200.000 mil pesos mensuales (ver grafica 5); es decir, se tiene un 71 % de víctimas cuyos ingresos personales son altamente insuficientes.

⁴⁵Iniciativas de mujeres Colombianas por la Paz. Justicia y seguridad para las víctimas del conflicto armado. Análisis con perspectiva de género. Documento público No 4. Citado por GUZMAN, Diana. Reparaciones para las mujeres víctimas de la violencia en Colombia. En Repara en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Bogotá, 2009. Pag 204

⁴⁶Comisión interamericana de derechos humanos. Las mujeres frente a la violencia y a la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. OEA /SER/V/II. Doc. 87. 18 de octubre de 2008.

En consecuencia, no es difícil percibirse que en Nariño, como en el resto del país, se trata de un contexto donde la inmensa mayoría de las víctimas – individuales y colectivas- han sido al mismo tiempo puestas en condición de pobreza extrema, excluidas de los beneficios del desarrollo⁴⁷.



Fuente: Este estudio

Estas cifras concuerdan con el nivel de pobreza que ha caracterizado al departamento de Nariño. En 2008 el NBI arroja los siguientes resultados: el 43.79% de los hogares de Nariño tienen necesidades básicas insatisfechas, mientras a nivel nacional este indicador era de 27.78%, es decir, se presenta una diferencia de 16 puntos con respecto al promedio nacional. Frente al NBI, Nariño ocupa el lugar 20 entre los 32 departamentos, lo que indica que aún persiste un nivel alto de precariedad. La pobreza material se hace más evidente cuando se toma el NBI rural del departamento que es de 59.32%, más de la mitad de la población de las zonas rurales del municipio tienen necesidades insatisfechas.

Tabla 6
Necesidades Básicas Insatisfechas nacional y departamental 1993 y 2008

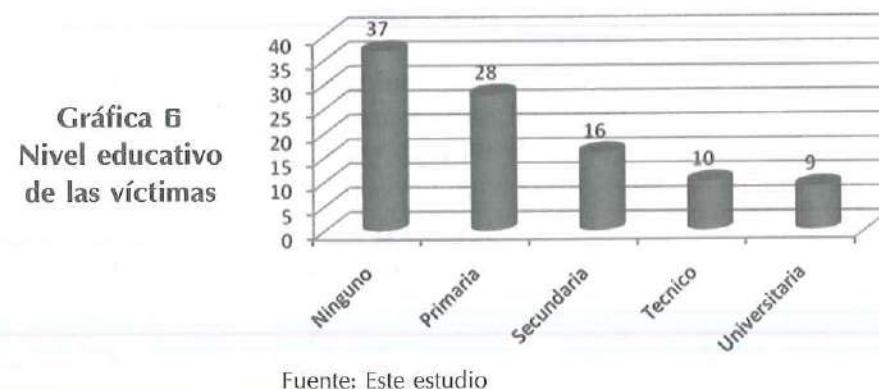
Año	Zona	NBI Nacional	NBI Departamental
1993	Total	29,2	58,31
	Urbano	21,8	N.D
	Rural	52,6	N.D
2008	Total	27,78	43,79
	Urbano	19,84	26,09
	Rural	53,58	59,32

Fuente: DANE. Necesidades básicas insatisfechas 1993 y 2008

⁴⁷UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula. Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de pobreza y exclusión. Centro Internacional para la justicia transicional (ICTJ). Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (De Justicia). Bogotá: 2009 p.19.

Los resultados del nivel de ingresos de las víctimas arrojados por este estudio y los indicadores de NBI son bastantes dicientes: si tenemos en cuenta que el 80% de los encuestados provienen de municipios diferentes a los tres centros urbanos más grandes del departamento (Pasto, Tumaco e Ipiales), donde los niveles NBI están por encima de la media departamental, podemos afirmar que municipios como Leiva, Ricaurte y Sotomayor (lugares de donde proceden algunos de los encuestados) poseen un NBI de 84,28%; 85,81% y 88,49%, respectivamente, muy por encima de la media departamental que como ya se mencionó es de 43,79%. Así, entonces, si las víctimas de municipios pobres del departamento no satisfacen necesidades tan elementales como el acceso a una vivienda digna, a una educación de calidad o poseen insuficiencia de ingresos del hogar, mucho menos tienen acceso al sistema de justicia.

La línea de continuidad en la no favorable situación social se hace evidente en el nivel educativo de los encuestados, puesto que el 37 % de ellos no poseen ningún nivel educativo y un 28 % tan solo registran educación básica (ver gráfica 6)



Situación socioeconómica que ratifica la necesidad de no hablar de cualquier política de reparación basada en un enfoque lineal de restitución, sino de un proceso de reparación con un potencial transformador que no devuelva a la víctima al estado anterior de la vulneración.

Se trata de estados altamente complejizados en términos socioeconómicos, en consecuencia “¿qué sentido tienen que la reparación consista únicamente en devolver a un campesino a su minifundio de pobreza, a una mujer a su situación de carencia de poder, inseguridad y discriminación, a un niño a una situación de malnutrición y falta de acceso a la educación, a un grupo étnico al sometimiento y la ausencia de seguridad jurídica sobre sus tierras?”⁴⁸. He ahí un gran reto.

⁴⁸Ibid., p. 35.

C. Formas de Victimización

En el marco conceptual mencionamos que se reconocen dos tipos de victimización: la primera y la colectiva. En el estudio realizado, las dos situaciones se presentan de forma generalizada y con una constante en el tiempo, registrando violaciones recientes (2011) como violaciones pasadas (1980-1990). Igualmente se dijo que el daño padecido puede ser de forma directa o indirecta, registrándose ambas formas de victimización sin un alto margen de diferencia en el Departamento de Nariño.

Victimización Individual

En la encuesta realizada el 37 % corresponden a víctimas directas, el 48 % a victimizaciones indirectas, y un 15 % de casos corresponden a doble victimización (víctima directa e indirecta). La tabla 7 permite identificar estas formas de victimización discriminadas por sexo.

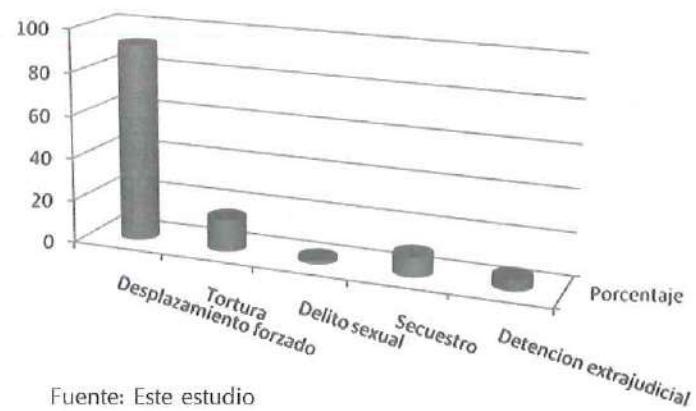
Tabla 7
Formas de victimización de las víctimas

Tipo	Total	Masculino	Femenino
Víctima directa	37	19	18
Víctima indirecta	48	20	28
Doble victimización	15	8	7
Total	100	47	53

Fuente: Este estudio

La principal forma de victimización directa se concentra en el desplazamiento forzado, que en la mayoría de los casos se encuentra acompañado de otro tipo de violación, principalmente asesinato, atentados y amenazas

Gráfica 7
Formas de victimización directa

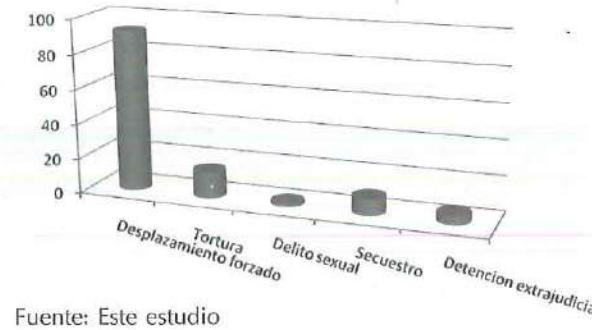


Igualmente el desplazamiento presenta una trayectoria de victimización con continuidad y repetición, dicho de otro modo, las víctimas han debido padecer más de una vez esta vulneración, pues del lugar donde salen a fin de proteger sus vidas, en no pocos casos, deben nuevamente huir a otro lugar.

*"He sido desplazada tres veces, del lugar donde teníamos nuestro terreno debemos salir huyendo, llegamos buscando salvar nuestra vida a otro municipio, pero aquí en este lugar mataron a mi hijo, y yo nuevamente debí salir desplazada y venirme definitivamente a Pasto, ya no puedo regresar a ninguna de las dos partes."*⁴⁹

Por su parte, en víctimas indirectas es el homicidio el que ocupa el primer lugar, seguido de desaparición forzada y desplazamiento. (Ver gráfica 8)

Gráfica 8
Formas de
victimización
indirecta



Fuente: Este estudio

Dentro de los actores responsables de las vulneraciones mencionadas se encuentran todos los grupos armados (legales e ilegales) que hacen presencia en el departamento. El 37,8% de los encuestados identificaron como principales responsables a los grupos paramilitares, dentro de ellos los grupos "neoparamilitares" (Águilas Negras y Rastrojos) constituyen el 55,81% del total de los encuestados que dicen conocer el actor responsable de su vulneración.

Continúa las FARC con un 20,21% y el ELN en un 7 %. Por su parte, la responsabilidad directa o violación por acción - no identificando casos de complicidad, aquiescencia, omisión etc. - de las fuerzas militares constituye 17 %.

Victimización Colectiva

Para conocer el grado de daño colectivo presente en Nariño, en primera instancia se indagó sobre la trascendencia del daño individual a la comunidad, es decir, del impacto social o político que causó la vulneración de un derecho fundamental sobre una persona determinada. Casos comunes en el asesinato, persecuciones, detenciones ilegales, entre otros, de líderes sociales o personas representativas para la comunidad.

⁴⁹ Testimonio de una mujer desplazada cuyo hijo fue asesinado.

En muchos de los casos, las violaciones individuales han influido de manera negativa en la comunidad o grupos social al cual pertenecía. El 79 % de los encuestados identificaron la afectación del suceso en el colectivo poblacional, el 11 % manifiestan la no trascendencia y un 10 % que no se percata de la presencia o de la situación en mención.

*"Mi hermano fue presidente de la asociación campesina durante varios años, después de su asesinato, la asociación prácticamente se acabó, la gente empezó a irse y ya nadie quería asumir ni hacer nada por el miedo."*⁵⁰

En Nariño el daño colectivo se manifiesta principalmente como consecuencia de los siguientes hechos violatorios:

Tabla 8
Violaciones colectivas de las víctimas

Suceso de afectación	Porcentaje
Desaparición forzada	29
Desplazamiento forzado	49
Tortura	14
Delito Sexual	20
Homicidio	43
Ejecución Extrajudicial	15
Masacre	24
Secuestro	18
Minas antipersonales	16
Total	100

Fuente: Este estudio

Respecto a los actores responsables de violaciones colectivas se presenta la misma situación de los daños individuales, es decir, en su mayoría las personas encuestadas identificaron como responsables a los grupos paramilitares y neo-paramilitares.

⁵⁰ Testimonio de Víctima de Desaparición y asesinato

3. Derechos de las Víctimas: Alcances y perspectivas en Nariño

1. Verdad

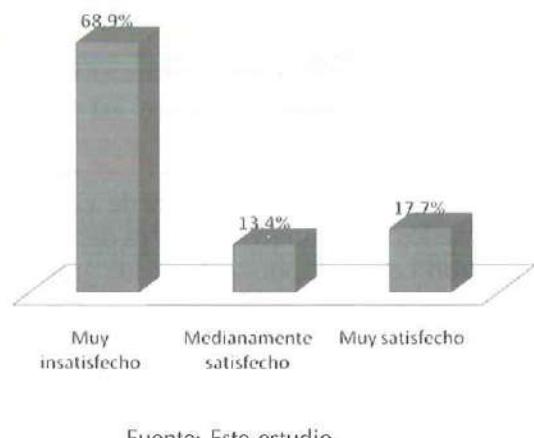
Como se estableció en el capítulo I, el derecho a la verdad es un derecho integral en cuanto implica una verdad judicial pero también una verdad histórica, al ser un derecho individual pero también un derecho de la sociedad. Consideraciones que permiten evaluar el alcance de su materialización.

Ante un gran número de víctimas que manifiestan no conocer la verdad o conocerla de forma parcializada, y aquellos que la conocen no sienten plenitud de la materialización de su derecho al no trascender al reconocimiento de la sociedad, es posible concluir que las víctimas en Nariño NO tienen satisfecho este derecho.

El estudio realizado por Fundación social en el año 2008 “fortalecimiento de las políticas públicas sobre justicia transicional desde la perspectiva regional” en el Departamento de Nariño, aplicando una encuesta en 19 municipios del Departamento arroja que un 53 % de las personas encuestadas no conocen la verdad de los hechos.

En el presente estudio, el 55 % de las víctimas no conocen la verdad de los hechos, mientras que el 45% expresan conocerla. A estas últimas personas se les indagó sobre el grado de satisfacción de la verdad que conocen: un 68 % manifiestan estar muy insatisfechos, el 13 % medianamente y un 17 % satisfechos (ver gráfico 9). En el caso de la forma de victimización más frecuente: el homicidio, el 58.8 % de las víctimas afectadas por esta vulneración expresan no conocer la verdad.

Gráfica 9
Grado de satisfacción de la verdad que conocen las víctimas



“En un primer momento se conoció quien fue el grupo armado responsable, tiempo después se conocieron los autores materiales, están en la cárcel, pero no conozco porque lo mataron, ellos no dan explicaciones, nosotros seguiremos sin entender por qué”.⁵¹

Estas declaraciones permiten medir el grado de satisfacción respecto a la verdad conocida, evidenciado que el conocer algunos elementos sin todo el contexto de la victimización NO son suficientes para garantizar el derecho a la verdad.

La mayoría de las víctimas identifica que la verdad no sólo consiste en la esgrimida en los estrados judiciales, para el 60% de los encuestados el derecho a la verdad consiste en: Conocer las circunstancias de los hechos (tiempo, modo, lugar y motivo), conocer el autor material e intelectual de los hechos y el reconocer públicamente quién es la víctima.

Respecto a este último punto, el reconocimiento público, un gran sector de las víctimas otorga elevada importancia al reconocimiento de quién es la víctima, pues constituye a la vez una forma de reparación (dimensión de satisfacción), así como un imperativo ético-jurídico en la necesidad de una verdad histórica.

“En la última versión que entregó, reconoció que ordenó matar a mis hijos, pero él sigue insistiendo que fue porque ellos eran delincuentes que tenían asediada a la población, esto no es verdad, mis hijos eran jornaleros que no le hacían mal a nadie”⁵²

El anterior testimonio hace referencia a las versiones libres dadas por los desmovilizados del Bloque Libertadores del Sur, los cuales no han resultado satisfactoria para las víctimas en Nariño, pues se esgrimen argumentos de aparentes justificantes que no sólo inmaterializarían el derecho a la verdad, sino que además lesionan la dignidad de la víctima al pretender diluir la línea entre víctimas y victimarios.

“Solo quiero que sepan quién era mi hijo, que no era quien decían quienes lo asesinaron, alguna parte del corregimiento lo sabe, pero no todo el pueblo”.

Estas palabras demuestran la necesidad que las víctimas tienen sobre una verdad histórica, es decir contextualizada, una necesidad individual de los directamente afectados, pero también de la sociedad en general, en la medida que enmascarar o desvanecer la diferencia entre víctimas y victimarios, por regla general suele ser expresión de una hegemonía ideológica persistente del grupo social victimario que conduce cualquier reconciliación hacia una reconciliación chantajeada⁵³.

⁵¹Testimonio de una mujer cuyo hijo fue asesinado

⁵²Testimonio de una víctima cuyos hijos fueron masacrados.

⁵³BRUNKHORST, Haute, Verdad jurídica e histórica: la reacción de la democracia a violaciones masivas de los derechos humanos, En : Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia. Universidad Javeriana, Bogotá. Septiembre 2008. Pg 183

2. Justicia

Teniendo en cuenta lo planteado en el capítulo I, respecto al derecho a la justicia, se concluye que este es el derecho más deficiente en cuanto a su materialización en Nariño, por tres circunstancias generales:

***Primero**, las víctimas que tienen proceso en estrados judiciales no cuentan con sentencias y en caso de existirlas no representa una satisfacción respecto a lo dispuesto (por ejemplo en casos de reparación directa la indemnización establecida no es proporcional al daño causado). Igualmente han tenido un acceso a la justicia de forma parcializada, algunas tan solo llevan un proceso penal y no un administrativo (en caso de ser viable) o viceversa.

***Segundo**, en el país no existe un “plazo razonable” en los procesos judiciales, son extensos en el tiempo y dilatorios; y, tal como se ha establecido, esta circunstancia configura impunidad.

***Tercero**, resulta preocupante los numerosos casos en que las víctimas en Nariño no han acudido a estrados judiciales, lo que configura una nueva violación a sus derechos: el derecho fundamental de acceso a la justicia.

En el sondeo realizado el 58 % denunció ante autoridad competente los hechos y el 42 % expresa no haber denunciado; entre los motivos por los cuales no lo han hecho son las amenazas las que ocupan el primer lugar, seguidas de falta de conocimiento y temor, y un 19% señalo todos los motivos mencionados. (Ver tabla 9)

Tabla 9
Motivos por los cuales las víctimas no denunciaron

Motivación	Porcentaje
Por temor	11,9
Por amenazas	47,7
Desconocimiento de ruta	11,9
Falta de acompañamiento	7,1
Todas las anteriores	21,4
Total	100

Fuente: Este estudio

En este sentido, el temor por diferentes sucesos (como amenazas, intimidaciones, represalias) se convierte en un verdadero obstáculo para el acceso a la justicia, a la vez que una clara evidencia de re victimización. Igualmente, algunas de las víctimas también señalan como un obstáculo el “desconocimiento de la ley”, que también puede ser asumido, como el desconocimiento de la ruta a seguir, situación que se constituye en uno de los principales retos en el contexto colombiano.

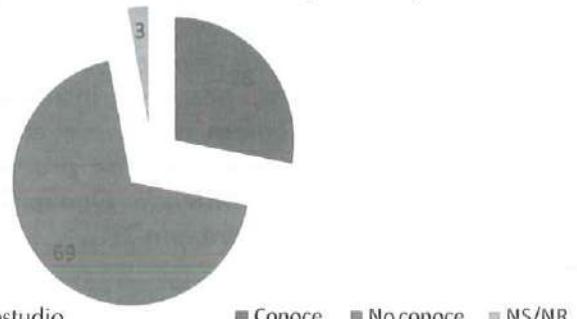
“Por el dolor y sufrimiento vividos en ese momento sólo interpuse demanda administrativa, las otras demandas como la penal no puse, no sabía, no sabía cómo, nadie me asesoró, y quienes lo mataron siguieron ejerciendo su trabajo, quedó todo en la impunidad”⁵⁴

Otra de las víctimas expresa: *“Yo ni siquiera denuncié lo que ocurrió, tenía mucho miedo, pero además no sabía a quién acudir, sólo fui a la personería pero me dijeron que necesitaba abogado que me haga la demanda, yo no sabía a donde más debía ir, ni que hacer.”*

De los encuestados que manifiestan haber denunciado, el 58,82 % de los procesos se encuentra en justicia ordinaria, mientras el 32,75 % en justicia y paz, y un 8,82% de los preguntados no conocen en qué clase de justicia se encuentra su proceso. Es preciso anotar que un 85 % de los encuestados no conoce la diferencia entre justicia y paz y justicia ordinaria. Lo que nos indica la debilidad de mecanismos de comunicación y de participación de las víctimas de la ley 975 el 2005, que en seis años de su existencia, no sólo no logró superar, sino que además los directamente afectados (las víctimas) aún no comprende a plenitud en que consiste este marco normativo.

En este orden de ideas, la ley 1448 del 2011 plantea el reto, entre otros, de superar la poca y débil participación de las víctimas en el proceso de expedición. Al respecto, al preguntar a las víctimas su conocimiento sobre el proyecto de ley de la norma en mención, tan solo un número reducido de víctimas afirmó conocer lo discutido en el legislativo en ese momento (marzo y abril del 2011), mientras la mayoría de los encuestados y entrevistados desconocían lo contenido en la ley de víctimas. El gráfico 10 permite evidenciar el alto porcentaje de víctimas que afirmaron no conocer la ley.

Gráfico 10
Conocimiento del proyecto de ley de víctimas (ley 1448 del 2011)



Fuente: Este estudio

⁵⁴Testimonio de una mujer cuyo hijo fue asesinado.

"Cuando me llaman de la fiscalía yo voy, o cuando me piden un papel, pero no sé qué este pasando, no sé si van a juzgar a los responsables o cuando, o si nunca los van a juzgar y si me van a indemnizar"⁵⁵

La carencia de un final satisfactorio en cuanto al proceso judicial se refiere, se evidencia ante la dilación de los diferentes procesos y en consecuencia de obtener una sentencia pronta y satisfactoria que contribuya a la dignificación de la víctima. En este sentido, al interrogar sobre la existencia de sentencia judicial (en cualquier clase de proceso) el 72,41 % de los encuestados que tienen un proceso judicial por los sucesos, responden no existir ninguna clase de veredicto en su caso.

"El proceso judicial ha avanzado de forma muy lenta, hay unos sindicados, pero en ningún momento hay justicia, no existe ningún condenado y todo indica que tampoco los va a haber"⁵⁶

Como se mencionó al inicio de este apartado, en los pocos casos que existe alguna sentencia judicial, ésta no refleja ni siquiera un acercamiento de mínima justicia, porque después de tanto tiempo de espera los resultados suelen resultar decepcionantes para las víctimas.

"Fueron casi seis años después en lo que se dio sentencia administrativa, pero es insuficiente. Después de tanto tiempo ni siquiera reconocen el daño moral de mis hijos, según dicen por falta de pruebas, pero realmente son razones que no entiendo. Que más prueba el dolor a perder a mi hijo o su hermano"⁵⁷

Para las víctimas la materialización de justicia implica una de las más importantes formas de reparación, como se verá más adelante, de ahí que expresen sentimientos de dilatación de daño y dolor al no encontrarse ante avances que demuestren en algún grado justicia.

La anterior situación jurídica y sus diferentes manifestaciones reflejan la falta de satisfacción y en consecuencia su carencia de sentirse *"mínimamente reparadas"*- como lo expresa una de las víctimas entrevistadas-, de ahí, que no pude hablarse de una plena reparación mientras elementos de justicia se encuentren insatisfechos, pues entran en la esfera de satisfacción y rehabilitación de la reparación integral:

Lo primero - satisfacción- en la medida que un proceso judicial debe representar ideales de justicia, desembocando con sanciones ejemplificantes (disciplinarias, penales, administrativas) que tenga presente la necesidad de restaurar la dignidad de la víctima. Lo segundo – rehabilitación - como dimensión de la reparación integral, ya que la falta de materialización de justicia incrementa el daño moral de las víctimas al enfrentarse ante situaciones de impunidad.

En consecuencia, una sentencia al determinar responsabilidades y ordenar reparaciones, implica aliviar el daño moral de las víctimas, contribuyendo a su satisfacción y a menguar las lesiones sicológicas. Carlos Martín Beristain- en su investigación sobre los logros y dificultades de la reparación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos- establece que *"(e) l hecho de contar con una sentencia supone asimilar todo el logro del cumplimiento de lo que ella incluye. En términos simbólicos, hay un punto final que es, más bien, un cambio de etapa del proceso"*,⁵⁸ sin embargo, el pronunciamiento como tal, significa una euforia después de largo tiempo de frustraciones y dificultades.

En este orden de ideas, las víctimas - pese al panorama no favorable – mantienen la esperanza de contar con una sentencia y de sentir en algún grado de justicia en su caso.

"He esperado siete años, de oficina en oficina, de papel en papel, creo que la sentencia ha de estar por llegar, ella no me devolverá mis seres queridos pero sentiré alguito de justicia"⁵⁹

⁵⁵Testimonio de un hombre cuyo padre fue torturado y luego asesinado.

⁵⁶Testimonio de una mujer cuyo hermano fue torturado y luego asesinado.

⁵⁷Testimonio de una mujer cuyo hijo fue asesinado.

⁵⁸BERISTAIN. Op. cit., Pp. 289, 290.

⁵⁹Testimonio de un hombre cuyo hermano e hijo fueron asesinados.

3. Reparación Integral

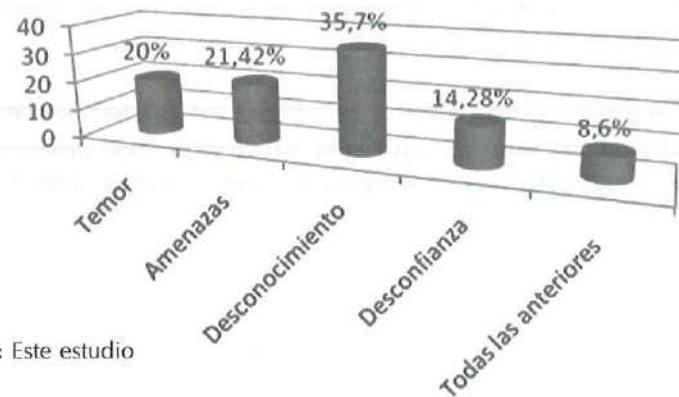
La deficiencia material de los derechos precedentes permite inferir la continuación en la línea de insatisfacción de la reparación integral. Adicionado al análisis la perspectiva de integralidad del derecho con cada una de sus dimensiones- como se lo estableció en el primer capítulo- se funda la conclusión de que las víctimas en Nariño NO tienen satisfecho el derecho a la reparación Integral.

Al indagar a las víctimas sobre su vinculación a programas de reparación, el 70 % manifiestan no haber estado vinculado a ningún programa institucional, tan solo el 80 % ha estado vinculado, a los cuales se les indagó su grado de satisfacción ante los programas que han pertenecido, respondiendo el 89,88 % su total insatisfacción, un 10,84 % expresan una mediana satisfacción respecto a programas de reparación. Ninguna de las víctimas manifiesta satisfacción plena.

El elevado porcentaje de las víctimas no vinculadas a ningún programa de reparación (70 %) se explica por motivos comunes a la falta de denuncia, como por ejemplo la situación de amenazas que deben padecer las víctimas posterior a el suceso generador del daño, acompañado de un sentimiento de temor.

Igualmente el principal motivo señalado constituye la falta de conocimiento tanto de sus derechos en el ámbito de la integralidad que contiene el derecho a la reparación, como de la oferta institucional al respecto, debilidad institucional y de la política pública que no responde de forma asertiva y adecuada a la situación de la víctima. (Ver gráfico 11)

Gráfica 11
Razones de no vinculación de las víctimas
a programas de reparación



Fuente: Este estudio

Ahora bien, en el ejercicio de preguntar a las víctimas por su vinculación o participación en programas de reparación y ante la respuesta positiva, se continuó indagando sobre las clase de programas a los cuales están o han estado vinculadas. En no pocos casos, las víctimas identifican como programas de reparación medidas que NO constituyen tal derecho, como programas de asistencia o ayuda humanitaria, confusión que genera un impedimento para el goce efectivo de sus derechos. Elementos que deben ser claramente diferenciados en un Estado que pretende reparar a sus víctimas, y en consecuencia, contar con una claridad y nula ambigüedad institucional sobre esto, pues de lo contrario, es decir, la confusión entre: asistencia social, ayuda humanitaria, y reaparición integral o la equiparación de esta última por algún elemento de las primeras, conlleva no solo a una falaz reparación si no a una situación de re victimización. El recuadro 1 presenta una diferenciación al respecto.

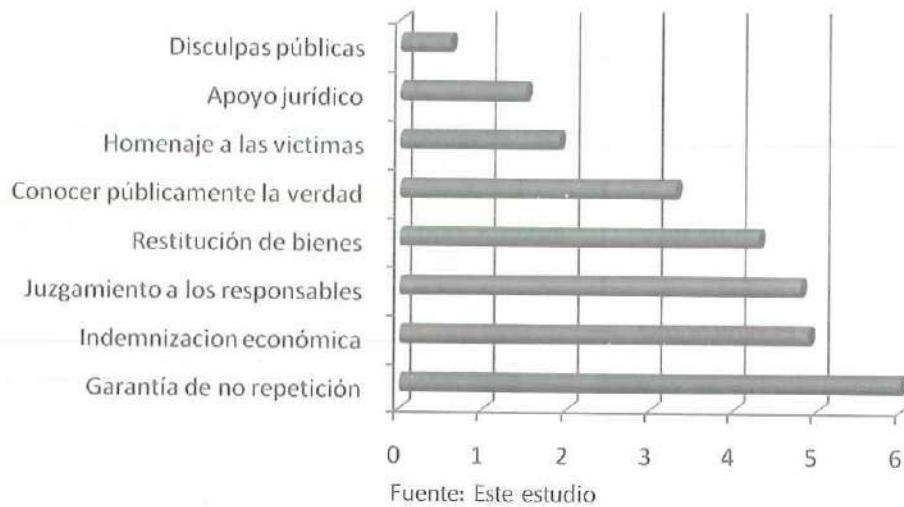
Asistencia Humanitaria:	Política Social:	Reparación integral:
<p>Tiene como fuente el humanitarismo o el principio de humanidad, que en el ordenamiento jurídico colombiano encuentra fundamento en el principio de solidaridad (art. 95, inciso 2 de la Constitución Política), y, en relación con el Estado, en sus deberes de protección de los derechos fundamentales de las personas. Su propósito es ofrecer una ayuda temporal a las víctimas ya sea de catástrofes naturales o de conflictos armados.</p>	<p>Su fuente radica en el carácter social del Estado de derecho consagrado en la Constitución Política y busca proteger los derechos sociales, económicos y culturales (DESC) de todos los ciudadanos. Se trata de un deber estatal general, en consecuencia los destinatarios son todo los ciudadanos en cuanto son colombianos y colombianas.</p>	<p>Su fuente son los daños sufridos por las víctimas de crímenes atroces y el objetivo de dicho deber consiste en reparar tales daños a través de diversos mecanismos, de forma tal que los efectos de los mismos desaparezcan y que se restablezca la dignidad de las víctimas. De conformidad con los estándares internacionales y constitucionales en la materia, el deber de reparar integralmente".</p>

Tomado de UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula. Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de pobreza y exclusión. Centro Internacional para la justicia transicional (ICTJ). Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (De Justicia). Bogotá: 2009.

Respecto a las preferencias de las víctimas sobre las formas de reparación, los diferentes estudios realizados sobre el tema, coinciden en concluir "que la medida de mayor prioridad son aquellas que se enmarcan en el aspecto económico para las víctimas, tal como la indemnización y devolución de bienes. El estudio realizado por INDEPAZ y la Universidad de los Andes del 2008⁸⁰, presenta como resultado de la muestra encuestada un alto porcentaje de preferencia por la reparación consistente en la devolución de bienes, seguida de la indemnización económica. Por su parte, en la encuesta realizada en el estudio de la Universidad de los Andes, arroja como resultado un 45,5 % que otorgan mayor importancia al cubrimiento de necesidades económicas.

Los resultados del presente estudio coinciden en la preferencia anterior, es decir, las víctimas en Nariño dan un alto grado de prioridad a la indemnización económica y la devolución de bienes (ver gráfico 12). Situación común y explicativa por lo ya mencionado: la situación de pobreza en la que se encuentra un gran número de víctimas del conflicto. Adicionalmente existen factores que determinan esta inclinación como las condiciones sociales precarias, los contextos culturales y políticos.

Gráfica 12
Preferencia de las víctimas en medidas de reparación



⁸⁰Citado por RETTBERG, Angelika. Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?. Bogotá: Universidad de Los Andes. 2008. p. 22.

La indemnización económica genera sentimientos encontrados en las víctimas. Por una parte, las víctimas le otorgan preferencia al encontrarla positiva en la medida que ayuda a mejorar sus situaciones materiales, a la vez que se la asume como el pago de una deuda del Estado para con su dolor.

*"La plata que recibí, no fue mucha, pero con eso pude pagar unas deudas y acabar una casita, pequeña, pero ya no tengo que pagar arriendo, aunque aún le falta mucho a la casa."*⁸¹

Pero a la vez genera sentimientos negativos por dos razones principales, primero porque consideran que el daño causado no es subsanado con ningún valor económico y segundo por el bajo monto monetario, que en muchos de los casos ni siquiera es suficiente para cubrir pérdidas económicas causadas por el suceso victimizador.

*"Dicen que está por llegarme una plática, yo la necesito, pero siento grandes frustraciones y tristezas, la vida de mi hijo no tenía precio, a veces pienso en no recibirla me da dolor y rabia , pero otra vez ante tantas deudas..... la llegada de esa plata no da ningún alivio a mi dolor."*⁸²

El gráfico 11 evidencia una particularidad: el alto grado de importancia que las víctimas asignan a la no repetición como uno de los elementos para sentirse reparadas. Expresan la imposibilidad de reparación alguna mientras en sus territorios, comunidades, sectores de Nariño, se continúe con sucesos violatorios de los derechos humanos ; demanda elevada ante el contexto de crisis humanitaria que padece el Departamento.

La mejor reparación es que ya no haya más desplazados, masacres, desaparecidos, que ya no haya más derramamiento de sangre en nuestro territorio.

El Juzgamiento a los responsables constituye una medida igualmente priorizada por las víctimas, situación lógica ante el alto grado de impunidad existente.

Tal situación, falta de justicia, adicionado a la situación económica de las víctimas son factores que llevan a comprender el bajo nivel otorgado a medidas no monetarias (excepto garantía de no repetición) como las de satisfacción (disculpas públicas, homenaje a las víctimas etc.) y rehabilitación (apoyo psicosocial).

⁸¹Testimonio de una mujer cuyo esposo fue asesinado.

⁸²Testimonio de un hombre cuyo hijo fue asesinado

Inferencia, que no implica la poca importancia con las que están revistadas estas medidas⁶³ por el contrario, las víctimas también reconocen elementos no necesariamente económicos como requisito indispensable para su reparación y que se interrelacionan con la necesidad de su dignificación y de obtener verdad plena. Así por ejemplo distinguen como fundamental el realizar homenajes como elemento que contribuya a saber quién era la víctima, así como a mantener la memoria. Al respecto, hay que decir que la totalidad de las víctimas coinciden en la necesidad de mecanismos que construyan memoria histórica como garantía de no repetición.

"En parte iniciaría a sentirme reparada cuando toda la sociedad conozca y reconozca quien era mi hijo, para eso desearía que se realizaran cosas en su memoria, como homenajes públicos o demás cosas que ayuden a que todo el Departamento y todo el país sepa que lo mataron por luchar por lo más desprotegidos."

Las perspectivas de preferencia monetarias pero a la vez las de carácter simbólico, ratifica la necesidad de programas de reparación proyectados sistemáticamente (en conjunto) que prioricen de forma planificada y pertinente las diferentes medidas, que a la vez deben transformarse en medidas con **EFFECTOS REPARADORES**, requisito doblemente indispensable cuando se necesita reparar en medio de conflicto, como sucede en nuestro país. El traslado de un acto reparador a un efecto reparador se convierte en la garantía de que estas medidas cumplan su fin último: reparar el daño ocasionado.

Finalmente, es necesario mencionar un sentimiento de escepticismo presente en las víctimas frente a la real existencia de reparación en el país y mucho menos frente a escenarios de reconciliación. En este sentido, el 58 % de los encuestados tienen como parecer la no creencia de que exista reparación en Colombia, ante un 23 % que expresa lo contrario.

*"Quiero creer que existirá reparación, pero a veces tantos años de engaños me hacen pensar que ni yo ni las demás víctimas seremos reparadas. Pero, En medio de todo, sé que algún día las cosas cambiarán Yo creo que Las víctimas empezaremos a tener justicia y reparación cuando el Estado empiece a reconocer su responsabilidad con nosotras y con la situación del País"*⁶⁴

⁶³ Las medidas no monetarias constituyen un elemento determinante en el proceso de reparación de víctimas de un conflicto tan extenso pues son medidas que tienden a dignificar el patrimonio inmaterial de la víctima, siendo tan importantes como las económicas, pero donde no son sustitutas de estas, las cuales el Estado está obligado. Una reparación simbólica que no implique esfuerzos económicos como compensación por los daños causados no puede constituirse en reparación integral y a la vez una reparación económica que no se acompañe de medidas de reconstrucción de la dignidad de la víctima y de un país en general tampoco puede ser reparación integral.

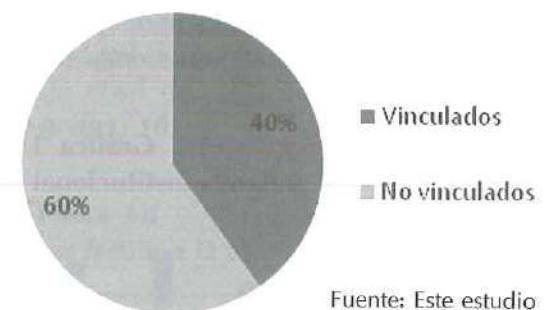
⁶⁴ Testimonio de una víctima de asesinato

4. Las Víctimas En Nariño Frente A La Institucionalidad

La oferta institucional en atención a víctimas de violaciones de derechos humanos data de un marco constitucional y legal del País desarrollado y complementado en las últimas décadas. Sin embargo, desde la óptica de análisis de los derechos de las víctimas, ha sido un marco expuesto a múltiples dificultades y estancamientos en cumplir su objetivo legal, constitucional e internacional. Señalaremos principalmente dos: la falta de acceso de un gran número de víctimas a estos programas (transversalizado por complejos problemas como amenazas, temor, re victimización, distancias, entre otros) y un ambiente de poca legitimación y desconfianza por parte de las víctimas frente a algunas instituciones.

Respecto al primer punto, el 80% de las víctimas encuestadas no ha pertenecido a ningún programa institucional, como lo representa el gráfica 13.

Gráfica 13
Vinculación de las
víctimas a
programas de
atención institucional



Fuente: Este estudio

Las razones principales por la cuales no pertenecen a ningún programa de atención son: Desconocimiento de la oferta institucional (33,33%), desconfianza hacia las instituciones (21,68%), amenazas y temor con el mismo porcentaje de respuesta (18,33) y todos los motivos anteriores (8,33%) (Ver gráfica 14).

Gráfica 14.
Motivos por los
cuales las víctimas
no están vinculadas a
programas de atención
institucionales



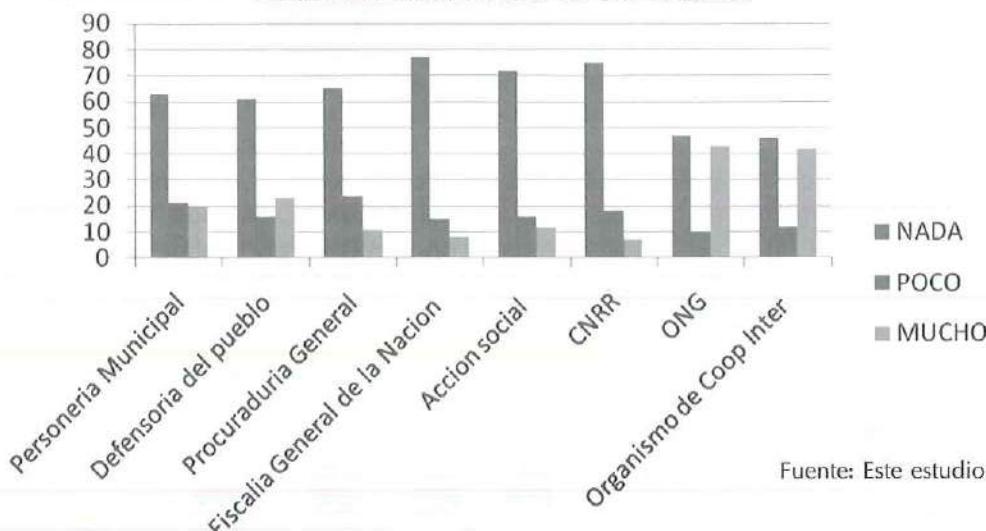
Fuente: Este estudio

Nuevamente el factor desconocimiento constituye un obstáculo en la materialización de los derechos de las víctimas. En particular, las víctimas desconocen la oferta institucional a las cuales ellas tienen derecho, causa que impide su acceso a diferentes programas de atención. Los programas que las víctimas principalmente identifican y reconocen son los de Acción Social, seguido de la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales. Sin embargo, desconocen el papel de cada una y las rutas de atención del marco institucional existente.

El segundo factor, la falta de confianza hacia las instituciones, se expresa en un número considerable de identificación como causa para no pertenecer a ningún programa de atención.

Al indagar sobre el grado de confianza hacia diferentes instituciones (en las cuales también se incluyeron organismos de Cooperación Internacional y organismos no gubernamentales, debido a los múltiples programas existentes en la región por parte de estas entidades, y a fin de conocer la percepción de las víctimas encuestadas y entrevistadas sobre ellas.) la mayoría de víctimas manifiesta un nivel elevado de desconfianza ante un bajo porcentaje que expresan un nivel de confianza. El gráfico 15 representa el grado de confianza respecto a cada institución.

Gráfica 15
Confianza institucional de las víctimas



Fuente: Este estudio

Los resultados del presente estudio permite concluir que el malestar que las víctimas que manifiestan frente a malas experiencias al acudir a instituciones, constituye una desconfianza independiente del tiempo de victimización; por el contrario, aquellas que expresan una calificación de elevada confianza, un número considerable de casos corresponde a sucesos de reciente victimización.

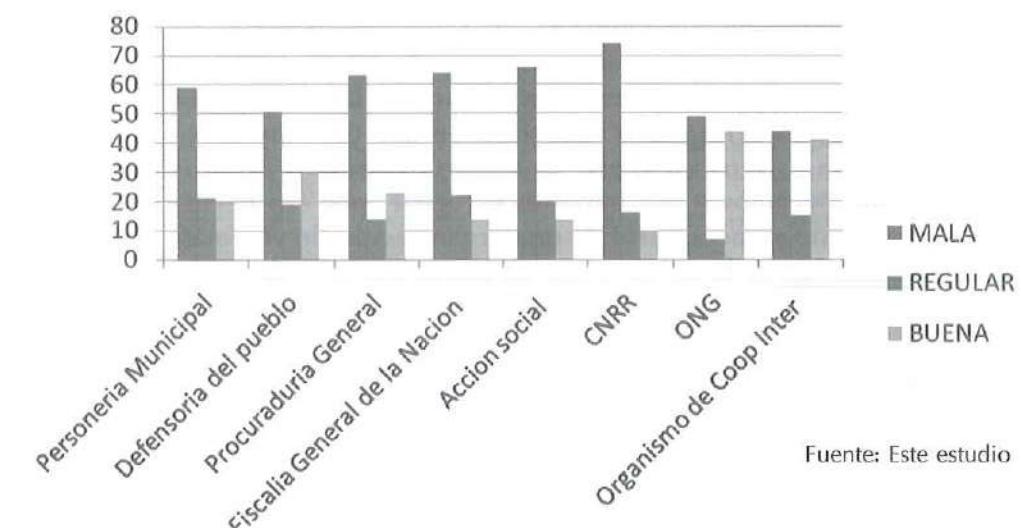
Lo que puede ser explicado por la falta de resultados que han experimentado y re-experimentado las víctimas de hace muchos años, que pese al tiempo aún siguen con requerimientos pendientes y solicitudes insatisfechas. Por el contrario, quienes apenas han padecido la victimización mantienen sus peticiones en proceso y en muchos casos han recibido la ayuda inmediata por determinada institución.

Al preguntar el grado de satisfacción frente a requerimientos que han hecho ante diferentes instituciones, tan solo el 8% expresa sentimientos positivos mientras el 39 % manifiesta que no ha sido satisfecho ningún requerimiento y un 47 % señala que lo ha sido de forma parcial.

“La eficiencia de algunas instituciones únicamente la he podido conseguir mediante acción de tutela y eso solo para lograr una medida ayuda. El resto de mis peticiones siguen pendientes desde hace muchos años”⁶⁵

En esta misma línea se indago sobre la calidad de atención al acudir a determinada institución, punto que coincide con el nivel de confianza, es decir, la mayoría de las víctimas otorgaron el más bajo nivel de calificación a las instituciones respecto a la atención recibida, (ver gráfico 16).

Gráfica 16
Calificación de las víctimas frente a la atención recibida



Fuente: Este estudio

⁶⁵Testimonio de una mujer desplazada

Igualmente, en las diferentes entrevistas y conversaciones las víctimas coinciden en un descontento general respecto a la falta de cualificación humana del personal de las distintas instituciones, expresando no solo su poco o nula satisfacción frente a sus requerimientos sino también un tratamiento no acorde a su calidad de ciudadanos y ciudadanas, de víctimas: de sujetos de derechos.

"No califico de satisfactorio a ninguna institución. Cuando uno llega donde ellos creen que se llega a mendigar, o a suplicar un favor, yo no soy mendigo de nada, acudo porque tengo unos derechos y solo pido que cumplan sus deberes, pero no hacen nada, solo tratarlo mal a uno."⁶⁶

Estos elementos acentúan la necesidad de un marco institucional con balance entre la oferta y la demanda existente, uniforme en todas las regiones, coherente y complementarios, pues no debe olvidarse que el principal reto de un Estado que pretende reparar las víctimas radica en la consolidación de una **"cultura institucional"** sustentada en una única visión ética-política con voluntad y enfoque reparador y transformador, que sea adecuada y que enfrente los factores que explican determinados contextos estructurales de violencia.

5. Nivel Organizativo de las Víctimas en Nariño

"Ninguno de mis derechos está satisfecho, y sé que no soy la única víctima en las mismas situaciones, también sé que tenemos unos derechos y que deben ser cumplidos, no es un imposible. Sé que es muy difícil lograr algo, por eso debemos unirnos, así nos fortalecemos y nos haremos escuchar, por eso decide unirme y hacer parte de una organización de víctimas, la unión es la única forma de lograr nuestros derechos y de que las cosas cambien."⁶⁷

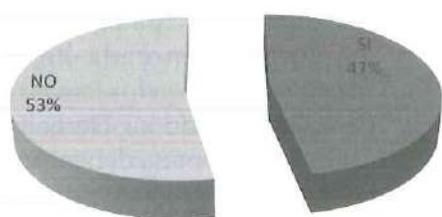
Estas palabras encarnan la visión de estas páginas, es decir, la concepción de víctima como sujeto de derechos pero también como sujeto político, protagónico y centro de partida en el proceso de reconciliación y de transformación del estado actual de cosas, de ahí la importancia que se le atribuye a procesos organizativos de las víctimas.

⁶⁶Testimonio de una víctima de asesinato

⁶⁷Testimonio de una víctima de asesinato y desplazamiento

Sin embargo, el proceso enfrenta enormes dificultades enmarcadas en un contexto de complejidad atravesado por elementos que no contribuyen a la articulación de las víctimas, en especial se resalta diversas situaciones de revictimización que no son poco comunes en el contexto colombiano y en la región, es decir, se trata del gran reto de articularse y buscar los derechos en medio de conflicto social y armado, tarea nada fácil pero imperativa.

Gráfica 17
Vinculación a organización

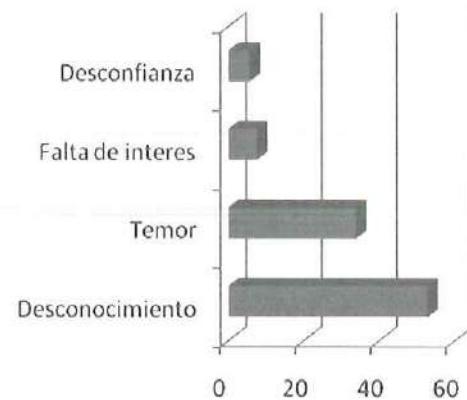


Fuente: Este estudio

Bajo esta premisa el acercamiento a las víctimas pretendió determinar el grado de organización de las víctimas en Nariño y la situación participativa de las organizaciones. Al respecto, el 47% pertenecen a una organización de víctimas mientras el 53 % afirman no pertenecer a ninguna organización (ver gráfico 17).

Al indagar los motivos por los cuales no pertenece, se encuentra que el desconocimiento de la existencia de organizaciones y su funcionamiento es el principal motivo (52,89 %), seguido del temor de las víctimas (33,98 %), y en bajos niveles de respuesta se encuentra la falta de interés y la desconfianza hacia organizaciones (ver gráfico 18).

Gráfica 18
Motivos por los que no está vinculado



Fuente: Este estudio

El bajo nivel de articulación en organizaciones de las víctimas de Nariño tiene serias implicaciones en materia de movilización social para reivindicar los derechos de verdad justicia y reparación en un horizonte de implementación de una política de reparación y para luchar en favor del rescate de la memoria histórica y contra la impunidad y el olvido. Por su parte la atomización de las víctimas no permite la construcción de procesos en el mediano y el largo plazo ni tampoco permite procesos de réplica o multiplicación de saberes que se emprendan en el marco de programas o proyectos a favor de las víctimas.

Una lucha exitosa contra la impunidad requiere de sólidos y pacientes esfuerzos organizativos en el plano regional, que reúna las diversas vertientes de las víctimas en mecanismos de coordinación permanentes, y haga realidad las líneas de acción social, política y jurídica en cada lugar. En dicha dinámica la educación y capacitación en los temas de conflicto y paz, las vías de exigibilidad y realización de los Derechos Humanos, y en especial, los Derechos de las Víctimas, deben ocupar un lugar importante.

En el marco de crear una institucionalidad fuerte y democrática, fortalecer las organizaciones comunitarias tiene un sentido político y ético. El sentido político está dado por la necesidad de representación plural y autónoma de todos los actores del desarrollo en los escenarios de debate público, para asegurar que las decisiones que se tomen convengan a todos. Y el sentido ético está en la necesidad de aumentar y cualificar la voz de las comunidades en los escenarios de decisión, para que pongan a circular sus intereses en igualdad de condiciones y como consecuencia de ello mejore su calidad de vida.

A las víctimas que pertenecen a una organización se las indago sobre la naturaleza de la misma, sus principales dificultades y su nivel de participación e incidencia. El 38,3 % de los preguntados pertenecen a una organización de orden local, el 34,04 % a organización de nivel regional y un 19,15 % a organizaciones nacionales. El número de afiliados en su mayoría (34,5%) se encuentra en un rango entre 51 y 200, un 31 % en un rango de 11 y 50 afiliados, el 29 % sobrepasa 201 afiliados y tan solo el 4,2 % de los encuestados manifiestan un número de afiliados no mayor a 10 personas.

Existe la generalidad al señalar como principales necesidades de la organización, en orden de prioridad, las siguientes: Carencia de elementos técnicos y humanos (insuficiencia de conocimiento, de formación de sus afiliados); escases de recursos financieros y limitados recursos materiales (infraestructura, equipos etc.).

Una de las principales dificultades y obstáculos señalados para el funcionamiento pleno de las organizaciones en el Departamento, consiste en las intimidaciones a las que se han visto expuestas mediante amenazas, persecuciones y estigmatizaciones, pues

muchas organizaciones han sido tildadas de subversivas u otros calificativos estigmatizantes. Situación que configura dos grandes dificultades para el nivel organizativo: Primero, la consolidación de barreras para el logro de sus objetivos en la búsqueda de sus derechos, influyendo de forma negativa en la participación de estas organizaciones en espacios interinstitucionales y no gubernamentales. Segundo, obstáculo para su fortalecimiento orgánico y articulación de nuevas víctimas en estos procesos, toda vez que se genera un temor de participar en estos espacios.

Los principales espacios de participación- como se lo representa en el gráfico 18 - en los cuales han interactuado las víctimas que afirman estar afiliadas a una organización son en su orden, los escenarios de construcción de política pública, el 76,5 % seguido por la participación en los planes de desarrollo con un 36,18 %; de la misma forma, se establece como espacio de participación procesos de veeduría ciudadana con un 36,17% y en más baja participación se señala el presupuesto participativo con un 12,76%; tan solo el 8,4 % manifiesta no haber participado en ninguno de estos espacios.

*"Nosotros las víctimas y nuestras organizaciones no somos delincuentes para que nos persigan y amenacen, somos ciudadanos que hemos padecido un gran dolor producto de esta guerra y solo buscamos nuestros derechos."*⁶⁸

Gráfica 19
Espacios de
participación de
la organización



⁶⁸Testimonio de Víctima de desplazamiento y asesinato.

La totalidad de los encuestados manifiestan que su organización ha trabajado en algún momento de forma articulado con otras organizaciones o espacios de víctimas, la principal forma de organización la constituye las alianzas (53,92 %), continuado por las redes y coaliciones con 38,3 % y 34,04% respectivamente. En casi todos los casos se observa que el trabajo articulado es mínimo lo que permite inferir que la atomización de las víctimas no les permite tener una capacidad de incidencia suficiente a la hora de reclamar sus derechos de manera colectiva.

Cuando a las víctimas que afirmaron estar vinculadas a una organización se les indagó en cuál de las formas relacionamiento entre el Estado y la sociedad civil ha participado su organización, los encuestados respondieron lo siguiente:

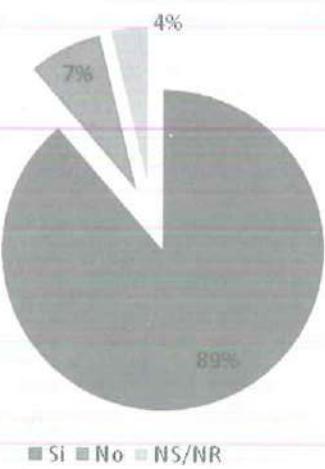
Tabla 10
Formas de relacionamiento entre Estado y organización

Formas de participación	Porcentaje
Proceso Electoral	21,3
Cabildo	44,0
Lobby	8,5
Incidencia Política	40,8
Abogacía	19,14
Ninguna	8,5

Fuente: Este estudio

Los resultados de la tabla 10 indican que existe un bajo nivel de participación de las organizaciones de víctimas en espacios de interlocución con el Estado lo que significa que existe un bajo nivel de incidencia de las víctimas organizadas y de participación en actividades de movilización para tratar de influir en las decisiones que toma el Estado en torno al tema de las víctimas.

Gráfico 20
Deseo de vincularse a una organización



Fuente: Este estudio

Finalmente, a las víctimas que afirman no pertenecer a ninguna organización se les pregunta su deseo de vincularse a una organización o movimiento de víctimas, ante lo cual el 89 % respondió positivamente, un 7 % de forma negativa y un 4 % no sabe o no responde (ver gráfico 20).

El resultado de esta pregunta en particular también podría explicarse si se revisan los resultados obtenidos en lo relacionado al grado de confianza que las víctimas tienen frente a las instituciones estatales y no estatales que atienden a esta población. Como se mencionó las organizaciones no gubernamentales (ONG's) fueron las que obtuvieron el mayor grado de confianza de parte de las víctimas (43%). Además las ONG's fueron las instituciones que mayor calificación positiva obtuvieron a la hora de pedirles a las víctimas que de calificasen la atención recibida de ellas (44%).

La mayoría de las víctimas asumen la organización como herramienta para poder alcanzar sus derechos, como la fortaleza dentro de su búsqueda y la lucha por sus demandas. Pese a ello, las organizaciones de víctimas en el departamento aún es insuficiente; son muchas las víctimas no articuladas y es débil el empoderamiento sobre el tema, lo que exige la superación de los obstáculos mencionados.

“Los que logramos quedar con vida debemos seguir luchando. Luchar por nuestros derechos, pero también luchar para que ya no haya más guerra.”



Verdad, justicia y reparación: derechos en suspenso de las víctimas en Nariño. ¿Cómo salir del Laberinto?

La situación del conflicto armado en Nariño plantea el reto de buscar la materialización de los derechos de las víctimas en el marco de la crisis humanitaria que padece el Departamento, erigiéndose la necesidad de emprender procesos de verdad, justicia y reparación con dimensiones altamente transformadoras del estado actual de cosas.

Las diferentes dinámicas de victimización presentes en la región proyecta la necesidad de una visión y lectura del contexto desde las propias realidades de los territorios y las comunidades, que planteen la real causa de la problemática y en consecuencia, las estructurales medidas de garantías de no repetición. Así mismo, la lectura desde las propias comunidades facilita la compresión del daño desde una óptica asimétrica del mismo, permitiendo la implementación de programas de reparación acordes a las realidades y con verdaderos efectos reparadores.

La demanda insatisfecha de verdad de las víctimas, implica, a la vez, ausencia de una verdad histórica en Nariño, existiendo una carencia del derecho inmaterial de los pueblos de conocer su historia. En la esfera individual y colectiva, es imprescindible buscar y construir la verdad desde diferentes mecanismos complementarios:

Se requiere la continua búsqueda y pelea de establecer una verdad judicial, que también implica el acceso del derecho a la justicia. Se demanda la exigencia de mecanismos institucionales que promuevan espacios de construcción de verdad histórica y también es necesario iniciativas desde las propias comunidades que constituyan procesos de construcción de verdad desde las propias víctimas (individuales y colectivas). En este último aspecto se resaltan experiencias positivas realizadas en diferentes regiones del País, tales como las audiencias ciudadanas, que se convierten en escenarios que ayudan a romper el silencio y los miedos. Otro elemento de gran importancia, son los procesos de documentación de diferentes sucesos, en la aspiración de consolidar archivo histórico de violaciones de derechos humanos en Nariño.

La falta de resultados en los procesos judiciales (en aquellos que han llevado sus casos a estrados judiciales) configura una de las principales aflicciones en el sentir de las víctimas, constituye una dilatación del daño causado. A la vez, el número de víctimas que ni siquiera han denunciado su caso no son casos excepcionales o aislados, conforman el amplio margen de víctimas invisibles- es decir, que no configuran en los datos estadísticos- existentes en Nariño y en el país. En consecuencia, se presenta aquí uno de los principales retos: remover los elementos que impide que las víctimas tengan acceso a la justicia y por tanto sea remota la materialización de este derecho fundamental.

En esta tarea se resalta nuevamente la importancia de procesos de documentación que devuelven mecanismos de impunidad que se han implementado en el País y en la Región. Marco en el que se encuentra la tarea actual de sustentar el debate jurídico, histórico y político de la existencia de víctimas del paramilitarismo en Nariño después de su supuesta desmovilización en el 2005, hoy desconocidas por la normatividad, y que a todas luces constituye un elemento de impunidad.

Se hace necesario impulsar mecanismos de sistematización de experiencias de lucha de las víctimas, las comunidades y organizaciones sociales en el departamento que den luces en la reflexión y la comprensión de los diferentes factores políticos, económicos y sociales, como herramientas que faciliten y den rumbo en el trabajo por la lucha contra la impunidad y la injusticia. Finalmente, a la par con la sistematización y documentación es importante estimular procesos de difusión que permitan visibilizar la legítima lucha de las víctimas y así lograr la movilización de sectores importantes de la sociedad en favor de sus intereses.

Igualmente, es necesario el impulso de procesos judiciales, todos los necesarios según el caso, que permitan el acceso a la justicia de las víctimas. Aquí es importante tener en cuenta que una significativa proporción de las víctimas (42%) afirma no haber denunciado los hechos debido en su gran mayoría al temor y las amenazas lo que da pie a llamar la atención en cuanto a que se instauren programas efectivos de protección que les garantice a las víctimas y sus familias el inicio de procesos judiciales en el horizonte de resarcir los daños y el restablecimiento de sus derechos.

Debe insistirse en el enfoque diferencial en las reparaciones, como se ha recalcado en transcurso de estas páginas, los daños causados por violaciones de derechos humanos son asimétricos, por tanto los efectos reparadores son en igual característica. Es necesario insistir en la materialización de todas las dimensiones de la reparación integral: impulsar procesos de reparación administrativa, exigir indemnizaciones económicas proporcionales al daño causado, exigibilidad de medidas de rehabilitación acordes a la necesidad de la víctima y con respeto a tradiciones étnicas, comunitarias y campesinas. Impulsar procesos de memoria y de re dignificación de las víctimas y exigir reales medida de no repetición.

Si realmente se quiere reparar a las víctimas, se insiste en la creación de una “cultura institucional” basada en el presupuesto de reconstruir la dignidad de la víctima, alejada de la existente hasta el momento: dispersa, centralizada, ineficaz, nula en el aporte de dignificación de la víctima y causante de nuevas revictimizaciones. Una reto institucional cuyo accionar se traduzca en el esfuerzo de recuperar la confianza entre el Estado y sus ciudadanos.

La organización de las víctimas constituye un elemento fundamental en el proceso de empoderamiento de sus derechos y de su constitución como actores políticos centrales. La complejidad acentuada del contexto del Departamento ha provocado una debilidad en procesos de articulación, sin embargo, existente avances y esfuerzos significativos al respecto, con el sorteo de múltiples dificultades, pero sobretodo, con el reto de empoderarse y erigirse como autónomas organizaciones de víctimas.

Este estudio evidenció que más de la mitad de las víctimas no está vinculada a organización alguna debido sobre todo al desconocimiento sobre su existencia y el trabajo que ellas desarrollan. A la par, también se pudo constar que dentro del mapa institucional que atiende a las víctimas, las organizaciones sociales fueron las que obtuvieron el mayor grado de confianza entre las víctimas. Además, la gran mayoría de las víctimas mostró una excelente disposición en hacer parte de una organización. Todos estos elementos llevan a proponer que es necesario que se establezca una estrategia de fortalecimiento organizativo de las víctimas de Nariño con el fin de avanzar en

Anexo 1
Encuesta Aplicada



ENCUESTA SOBRE PERSPECTIVAS ANTE VERDAD, JUSTICIA Y
REPARACIÓN Y NECESIDADES, PERSEPCIONES Y
PRETENSIONES DE LAS VÍCTIMAS EN NARIÑO

K I O S
THE KIOSCO FOUNDATION FOR HUMAN RIGHTS

procesos colectivos de exigibilidad de sus derechos. En este respecto es importante fortalecer a procesos organizativos que tengan un trecho recorrido en el tema organizativo de las víctimas, tales como el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, MOVICE, capítulo de Nariño que cuenta con una experiencia ganada en el tema del rescate de la memoria histórica.

La estrategia de fortalecimiento además debe incluir un apartado para el intercambio y de experiencias con otros procesos organizativos de víctimas que se han llevado a cabo en otras regiones de Colombia tales como en el Meta o en los Montes de María. Solo a través de una sociedad civil articulada, cohesionada y empoderada será posible el funcionamiento de un movimiento social fuerte y capaz de incidir en la implementación de una verdadera política de reparación.

Las nuevas instancias de participación que contempla la ley de víctimas tales como las mesas de participación nacionales, departamentales, municipales y distritales y las comisiones de seguimiento y control plantean al Estado colombiano y a la sociedad civil enormes retos en garantizar que las nuevas herramientas contribuyan a la participación real y efectiva de las víctimas y no vayan a ser espacios de exclusión, enfrentamientos y de intereses particulares.

Todos estos retos se fundan en la necesidad de salir de la inmaterialidad de los derechos de las víctimas. Comprendiendo que solo será posible salir cuando se entienda el imperativo histórico de transformar elementos estructurales que impiden el resarcimiento de daños pasados, que permiten la presencia de nuevos en el presente y que debilitan la construcción de un futuro diferente. Un laberinto, que se saldrá cuando se superen amnésicas históricas y se construya memoria, cuando se tomen en serio los derechos de las víctimas y se comprenda que el sufrimiento de una sola víctima es el sufrimiento y vergüenza de toda una nación. Un laberinto con salida si los ideales de verdad, justicia y reparación de las víctimas son ideales de todo un país que se sostiene en principios realmente democráticos.

Esta encuesta es parte del proceso de la Fundación Desarrollo y Paz- FUNDEPAZ- de acompañamiento a las víctimas de la violación de derechos humanos , con el fin de promover un adecuado proceso de recuperación emocional, empoderamiento y restablecimiento de su tejido social, a través del fortalecimiento organizativo, para lo cual se requiere previamente obtener un diagnóstico global de la percepción y situación actual de las víctimas, por lo cual esta encuesta se convierte en la herramienta eje para dicho diagnóstico.

Por lo anterior le pedimos responder las siguientes preguntas. Queremos aclararle que cada encuesta es anónima así que por favor no incluya su nombre en ninguna parte de la encuesta.

Los resultados generales serán divulgados a las entidades relevantes y al público en general. Para mayor información, puede contactar a FUNDEPAZ (correo@fundepaz.org o teléfono 7224275 de Pasto).

En caso de duda o ayuda para llenar este cuestionario preguntar al encuestador. ¡Agradecemos su colaboración!

SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS PERSONALES

1. Lugar de nacimiento

Departamento _____
Municipio _____

3. ¿Cuál es su edad?

--	--

5. ¿Cuál es su estado civil?

- | | | |
|------------------------------|---|-------|
| a. Unión libre | 1 | _____ |
| b. Casado/a | 2 | _____ |
| c. Viudo/a | 3 | _____ |
| d. Separado/a o divorciado/a | 4 | _____ |
| e. Soltero/a | 5 | _____ |

7. ¿A qué grupo poblacional pertenece (identificación étnica)?

- | | | |
|-------------------|---|-------|
| a. Blanco | 1 | _____ |
| b. Mestizo | 2 | _____ |
| c. Indígena | 3 | _____ |
| d. Afrocolombiano | 4 | _____ |
| e. Mulato | 5 | _____ |
| f. Otra. ¿Cuál? | 6 | _____ |

9. ¿Es usted quien sostiene la familia actualmente (cabeza de hogar)?

SI 1 NO 2

2. Lugar de residencia actual

Departamento _____
Municipio _____

4. ¿Cuál es su sexo?

Femenino 1 Masculino 2

6. ¿Cuál de los siguientes niveles educativos culminó?

- | | | |
|------------------|---|-------|
| a. Ninguno | 1 | _____ |
| b. Primaria | 2 | _____ |
| c. Secundaria | 3 | _____ |
| d. Técnico | 4 | _____ |
| e. Universitario | 5 | _____ |

8. ¿Pertenece a una organización étnico-territorial?

Si 1 No 2 Ns/Nr 3

10. ¿Cuántos hijo/as tiene usted?

--	--

SECCION II: TIPOS DE VICTIMIZACIÓN Y EFECTOS DE DAÑO

12. ¿Es Ud. víctima directa o indirecta?

Directa
Indirecta (Pase a 14)

13. Si ha sido víctima directa, indique el hecho y el año de ocurrencia. ¿Sabe quién cometió el crimen?
Marque las que aplique.

	Año	Quién cometió el crimen	
		Si 1 <input type="checkbox"/>	No 2 <input type="checkbox"/>
1 Desplazamiento forzado			
2 Tortura			
3 Delito sexual			
4 Secuestro			
5 Minas antipersonales			
6 Detención extrajudicial			

14. De cuál de los siguientes hechos ha sido Ud. víctima indirecta. Indique el hecho y el año de ocurrencia. ¿Sabe quién cometió el crimen? Marque las que aplique.

	Año	Quién cometió el crimen	
		Si 1 <input type="checkbox"/>	No 2 <input type="checkbox"/>
1 Desaparición forzada			
2 Desplazamiento forzado			
3 Tortura			
4 Delito sexual			
5 Homicidio			
6 Ejecución extrajudicial			
7 Masacre			
8 Secuestro			
9 Minas antipersonales			

15. ¿Cuál es el vínculo familiar o relación de parentesco con la víctima directa?

- 1 Padre/madre
- 2 Hijo/a
- 3 Hermano/a
- 4 Cónyuge o compañero/a
- 5 Otro, ¿cuál?

16. ¿Cuál de los siguientes actores es responsable del crimen que usted (su familia) sufrió?

	Usted	Familia
FARC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AUC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los Rastrojos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Águilas Negras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nueva Generación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fuerzas militares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro, ¿cuál?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17. ¿El hecho del cual Ud. fue víctima afectó a su comunidad?

Si 1 No 2 Ns/Nr 3

18. ¿Cuál de los siguientes actores es responsable del crimen que su comunidad sufrió?

Usted	Familia
FARC	<input type="checkbox"/>
ELN	<input type="checkbox"/>
AUC	<input type="checkbox"/>
Los Rastrojos	<input type="checkbox"/>
Águilas Negras	<input type="checkbox"/>
Nueva Generación	<input type="checkbox"/>
Fuerzas militares	<input type="checkbox"/>
Otro, ¿cuál?	<input type="checkbox"/>

19. ¿De cuál de los siguientes hechos ha sido su comunidad víctima? Indique el hecho y el año de ocurrencia. ¿Sabe quién cometió el crimen?

	Año	Quién cometió el crimen	
		Si 1 <input type="checkbox"/>	No 2 <input type="checkbox"/>
1 Desaparición forzada			
2 Desplazamiento forzado			
3 Tortura			
4 Delito sexual			
5 Homicidio			
6 Ejecución extrajudicial			
7 Masacre			
8 Secuestro			
9 Minas antipersonales			

SECCION III: NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN

A. VERDAD

20. ¿Conoce Ud. la verdad oficial de los hechos del cual usted (su familia, su comunidad) ha sido víctima?

- 1 Si
- 2 No Pase a 22
- 3 Ns/Nr

21. ¿Cuál es el grado de satisfacción en cuanto la verdad que conoce?

Muy insatisfecho 1 2 3 4 5 Muy satisfecho

22. En su opinión, ¿en qué consiste el derecho a la verdad?

- 1 Conocer las circunstancias (tiempo, modo, lugar y motivo) de los hechos
- 2 Conocer el autor material de los hechos
- 3 Conocer el autor intelectual de los hechos
- 4 Reconocer públicamente quien es la víctima
- 5 Todas las anteriores
- 6 No sabe / No responde

B. JUSTICIA

23. ¿Conoce Usted programas de atención a víctimas? Si la respuesta es Sí, ¿cuáles programas conoce usted? Marque todos los que apliquen

Programas

- | | | |
|---------|--------------------------|---|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> | 1 Fiscalía General de la Nación |
| 2 No | <input type="checkbox"/> | 2 Defensoría del Pueblo |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> | 3 Procuraduría General de la Nación |
| | <input type="checkbox"/> | 4 Personería |
| | <input type="checkbox"/> | 5 Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR |
| | <input type="checkbox"/> | 6 ONG nacional |
| | <input type="checkbox"/> | 7 ONG internacional |
| | <input type="checkbox"/> | 8 Entidad de cooperación interna |
| | <input type="checkbox"/> | 9 Otro, ¿cuál? |

24. ¿Conoce la diferencia entre la justicia ordinaria y la de justicia y paz?

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

25. ¿Denunció ante la autoridad competente los hechos del cual usted (su familia, su comunidad) ha sido víctima? Si la respuesta es No, ¿por cuál de los siguientes motivos no denunció? Marque solo una

Motivos

- | | | |
|---------|--------------------------|---|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> | 1 Por temor |
| 2 No | <input type="checkbox"/> | 2 Por amenazas |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> | 3 Por desconocimiento de la ruta a seguir |
| | <input type="checkbox"/> | 4 Por falta de acompañamiento jurídico |
| | <input type="checkbox"/> | 5 Todas las anteriores |
| | <input type="checkbox"/> | 6 Otra, ¿cuál? |

26. ¿En la denuncia y/o demanda contó con ayuda de terceros? ¿Quién colaboró en su caso?

- | | | | |
|----------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Quién colaboró | 1 Institución pública. ¿Cuál? | <input type="text"/> | |
| 1 Si | <input type="checkbox"/> | 2 ONG | <input type="text"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> | 3 Amigo o familiar | <input type="text"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> | 4 Otra, ¿cuál? | <input type="text"/> |

27. Su proceso se encuentra en:

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| 1 Justicia y paz | <input type="checkbox"/> |
| 2 Justicia Ordinaria | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ninguna | <input type="checkbox"/> |

28. ¿Conoce el estado actual de su proceso?

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

29. ¿Cuál es el grado de satisfacción en cuanto al estado de su proceso?

Muy insatisfecho 1 2 3 4 5 Muy satisfecho

30. ¿Existe condena en su proceso judicial? Si la respuesta es Sí, marque el tipo de condena

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

- | | |
|-----------------|---|
| Tipo de condena | 1 Administrativa <input type="checkbox"/> |
| | 2 Penal <input type="checkbox"/> |
| | 3 Disciplinaria <input type="checkbox"/> |
| | 4 Internacional <input type="checkbox"/> |

31. ¿Existe condena a los responsables

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

C. REPARACIÓN

32. ¿Ha estado vinculado en programas de reparación? Si la respuesta es No, ¿por qué razón no ha estado?

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

- | | |
|-----------|---|
| Pase a 34 | Razones (Marque solo una) |
| | 1 Por temor <input type="checkbox"/> |
| | 2 Por amenazas <input type="checkbox"/> |
| | 3 Por desconocimiento <input type="checkbox"/> |
| | 4 Por desconfianza <input type="checkbox"/> |
| | 5 Todas las anteriores <input type="checkbox"/> |
| | 6 Otro, ¿cuál? <input type="text"/> |

33. ¿Cuál es su grado de satisfacción en la reparación?

Muy insatisfecho 1 2 3 4 5 Muy satisfecho

34. ¿Cuál de las siguientes formas de reparación considera la más importante? Marque en orden ascendente de 1 a 3 las que considere usted las tres más importantes (Donde 1 es la más importante)

- | | |
|--|--------------------------|
| a Que me restituyan los bienes | <input type="checkbox"/> |
| b Que me indemnizan económicamente | <input type="checkbox"/> |
| c Que me brinden apoyo psicosocial | <input type="checkbox"/> |
| d Que me brinden apoyo jurídico | <input type="checkbox"/> |
| e Que se conozca públicamente la verdad de los hechos | <input type="checkbox"/> |
| f Que los responsables de los hechos me pidan disculpas públicas | <input type="checkbox"/> |
| g Que los responsables sean juzgados | <input type="checkbox"/> |
| h Que se haga un homenaje en memoria de las víctimas | <input type="checkbox"/> |
| i Que garanticen que los hechos no van a volver a ocurrir | <input type="checkbox"/> |

35. ¿Cree que va existir reparación en Colombia?

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

36. ¿Conoce el actual proyecto de Ley de Víctimas que cursa en el Congreso de la República?

- | | |
|---------|--------------------------|
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |

SECCION IV: GRADO DE CONFIANZA INSTITUCIONAL

37. Por favor califique el grado de confianza que tiene en las siguientes instituciones, en una escala que va desde 1 sin confianza a 5 mucha confianza:

- a Personería Municipal
- b Defensoría del Pueblo
- c Procuraduría General de la Nación
- d Fiscalía General de la Nación
- e Acción Social
- f Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR
- g Organización no Gubernamental
- h Organismo de Cooperación Internacional
- i Otra, ¿cuál?

	1	2	3	4	5

38. ¿Ha estado vinculado en programas de atención? Si la respuesta es No, ¿por qué razón no ha estado? (Marque solo una)

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Razones | |
| 1 Si | <input type="checkbox"/> |
| 2 No | <input type="checkbox"/> |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> |
| 4 Por temor | <input type="checkbox"/> |
| 5 Por amenazas | <input type="checkbox"/> |
| 6 Por desconocimiento | <input type="checkbox"/> |
| 7 Por desconfianza | <input type="checkbox"/> |
| 8 Todas las anteriores | <input type="checkbox"/> |
| 9 Otro, ¿cuál? | <input type="checkbox"/> |

39. ¿A cuál programa de atención a víctimas de las siguientes instituciones ha estado vinculado?

- a Personería Municipal
- b Defensoría del Pueblo
- c Procuraduría General de la Nación
- d Fiscalía General de la Nación
- e Acción Social
- f Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR
- g Organización no Gubernamental
- h Organismo de Cooperación Internacional
- i Otra, ¿cuál?

40. ¿Cuando ha acudido a una Institución Ud. ha sentido satisfechos sus requerimientos?

- 1 Sí
- 2 No
- 3 Parcialmente
- 4 Ns/Nr

41. Califique de 1 a 5 el nivel de atención recibida donde 1 es deficiente y 5 excelente de las siguientes instituciones:

- a Personería Municipal
- b Defensoría del Pueblo
- c Procuraduría General de la Nación
- d Fiscalía General de la Nación
- e Acción Social
- f Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR

	1	2	3	4	5

- g Organización no Gubernamental
- h Organismo de Cooperación Internacional
- i Otra, ¿cuál?

SECCION V: NIVEL ORGANIZACIONAL E INCIDENCIA DE LAS VICTIMAS

42. ¿Está vinculado a una organización o movimiento de víctimas? Si la respuesta es No, ¿por qué razón no lo está? (Marque solo una)

- | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------|
| Razones | | |
| 1 Si | <input type="checkbox"/> | Pase a 44 |
| 2 No | <input type="checkbox"/> | Pase a 51 |
| 3 Ns/Nr | <input type="checkbox"/> | |
| 4 Por desconocimiento | <input type="checkbox"/> | |
| 5 Por temor | <input type="checkbox"/> | |
| 6 Porque no le interesa | <input type="checkbox"/> | |
| 7 Por desconfianza | <input type="checkbox"/> | |
| 8 Otro, ¿cuál? | <input type="checkbox"/> | |

43. La organización o movimiento al cual pertenece es de orden:

- 1 Local
- 2 Regional
- 3 Nacional
- 4 Internacional
- 5 Ns/Nr

44. ¿Cuántos afiliados tiene la organización?

- 1 Hasta 10 afiliados
- 2 Entre 11 y 50 afiliados
- 3 Entre 51 y 200 afiliados
- 4 Más de 201 afiliados

45. ¿Cuál es el nivel mayoritario de estudios que tienen los afiliados?

- 1 Ninguno
- 2 Primaria
- 3 Secundaria
- 4 Técnico
- 5 Profesional
- 6 Posgrado

46. Por favor priorice los aspectos en los cuales se enmarcan las necesidades de la organización o movimiento. Marque en orden ascendente de 1 a 3 las que considere tres más importantes

- a Técnicas (conocimiento, formación)
- b Materiales (infraestructura, equipos, etc.)
- c Financieras
- d Humanas (personal)
- e Otra, ¿cuál?
- f Ninguno

47. ¿En cuál de las siguientes instancias de participación ha estado su entidad?

- 1 Construcción de política pública
- 2 Rendición de cuentas
- 3 Veedurías ciudadanas
- 4 Formulación de plan de desarrollo
- 5 Implementación de programas gubernamentales
- 6 Presupuesto participativo
- 7 Otra, ¿cuál?

BIBLIOGRAFÍA

48. ¿Cuál de las siguientes formas de trabajo articulado ha realizado su organización?

1 Redes
2 Coaliciones
3 Alianzas
4 Otra, ¿cuál?
5 Ninguna

49. ¿En cuál de las siguientes formas de relacionamiento entre el Estado y la sociedad civil ha participado su organización?

1 Proceso electoral
2 Cabildo
3 Lobby (cabildeo)
4 Incidencia política
5 Abogacía (advocacy)
6 Otra, ¿cuál?
7 Ninguna

50. ¿Le gustaría vincularse a una organización o movimiento de víctimas?

- | |
|---------|
| 1 Si |
| 2 No |
| 3 Ns/Nr |

Muchas gracias por su colaboración!

DATOS DE CONTROL

Nombre del recolector:	
Fecha:	
Ciudad:	

BERSTEIN, Carlos. Diálogos sobre la reparación, experiencias en el sistema interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.

BOHADA, María del Pilar R.PAG 270 Revista de Economía Institucional, vol. 12, n.º 23, segundo semestre/2010, pp. 259-298

BRUNKHORST, Haute, Verdad jurídica e histórica: la reacción de la democracia a violaciones masivas de los derechos humanos, En : Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia. Universidad Javeriana, Bogotá. Septiembre 2006.

CARDENAS MOTTA, Humberto. Gramática de la Barbarie. Bogotá: Asociación de Trabajo Interdisciplinario, 2005.p. 50.

CASAS, Andrés y **HERRERA**, Germán. El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional. En: Papel Político, Vol. 18, No. 1, Bogotá, Universidad Javeriana. (enero-junio 2008) Pp. 197-223.

DE GREIFF, Pablo. Repairing the Past: Compensation for Victims of Human Rights Violations. En: The Handbook of Reparations. Oxford: Oxford University Press, 2006.

GAMBOA, Camila. El deber de recordar un pasado problemático. En: Estudios Socio-Jurídicos ., Bogotá (Colombia), Universidad de Rosario No 7 Número especial: 303-328, (agosto de 2005)

GOMEZ, María Paula y **MONTOYA**, Alexandra. Verdad, Justicia y Reparación. Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Bogotá: 2007

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA. (CNRR). Recordar y narrar el conflicto Herramientas para reconstruir memoria histórica. Bogotá 2009.

GUERRERO, Víctor. "La víctima: de ocupante sin lugar, a lugar sin ocupante". En Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia. Bogotá, Universidad Javeriana. Bogotá :2007.

GUZMAN, Diana. Reparaciones para las mujeres víctimas de la violencia en Colombia. En Repara en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Bogotá, 2009.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Verdad justicia y reparación desafíos para la democracia y la convivencia social. Bogotá, 2007.

IBAÑEZ LONDOÑO, Ana Maria. El desplazamiento forzado en Colombia: Un Camino sin retorno Hacia la Pobreza. Bogota, Universidad de los Andes. 2008.

KLIKSBERG, Bernardo. Capital social y cultura. Claves olvidadas del desarrollo. Buenos Aires, Banco Interamericano de Desarrollo. 2000

LEWIN, Kurt. La Investigación- Acción y los problemas de las minorías. En : La Investigación Acción-Participativa. Lima : Cooperativa Editorial Magisterio. 2005. P. 17.

MUNERA, Leopoldo. Procesos de paz con actores armados ilegales y pro-sistémicos: Los paramilitares y las políticas de reconciliación en Colombia. En Revista Pensamiento Jurídico Nº 17. Bogotá (Colombia), Universidad Nacional de Colombia. 65-102, (Diciembre de 2006).

MUNERA, Leopoldo. Democracia y Derechos Humanos en Tiempos de Guerra, En: Pensamiento jurídico, No 19, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, (mayo-agosto de 2007) .

RETTBERG, Angelika. Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?. Bogotá: Universidad de Los Andes. 2008.

UPRIMNY, Rodrigo; BOTERO, Catalina; RESTREPO, Esteban y SAFFON, María Paula. ¿Justicia Transicional sin Transición?. Bogotá: Ediciones Átropos, 2006.

UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María Paula. Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de pobreza y exclusión. Centro Internacional para la justicia transicional (ICTJ). Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (DeJusticia). Bogotá: 2009

VAN BOVEN, Theo. Estudio relativo al derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Bogotá: ONU, 2 de julio de 1993, E/CN.4/Sub.2/1993/8.

NETGRAFIA

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (CNRR). Narrativa voces desde el conflicto. Bogotá 2008. Disponible en Internet: www.memoriahistorica-cnrr.org.co [citado 20 de octubre de 2010] p.7.

GUILIS, G. Equipo de Salud Mental -CELS- Argentina. 2001. Disponible en Internet: www.cels.org.ar/common/.../concepto_reparacion_simbolica.doc

BELLO, Martha Nubia. El desplazamiento Forzado en Colombia: Acumulación de Capital y Exclusión Social. Quito: Ponencia Presenta en la Universidad Andina Simón Bolívar. 2009. Disponible en www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/.../docs.../Martha%20Bello.pdf.



KIOS
FUNDACIÓN DE LAS ONG FINLANDESAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS